Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de julio del 2010. No. 59

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1115-2010 II D.P.., por medio del cual se se amplía la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado José Antonio López Sandoval, a partir del día 6 de julio hasta el 6 de agosto del año 2010.

Pág. 7878

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 163 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO del Municipio de Ojinaga, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 170 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCION INTERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA del Municipio de Ojinaga, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 172 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCION INTERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA del Municipio de Batopilas, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 175 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO del Municipio de Batopilas, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 180 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCION INTERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA del Municipio de Madera, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 181 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCION INTERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA del Municipio de Guazapares, Chih.

Pág. 7879

-0-

ACUERDO No. 188 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE del Municipio de Madera, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 210 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 217 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCION INTERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SSCH-LP-004-2010 BIS, relativa al equipo e instrumental mèdico y de laboratorio.

Pág. 7885

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. ICHS-P-28-10, para la adquisición y surtido abierto de material de curación, destinado para las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto.

Pág. 7886

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 7888 a la Pág. 8048

-0-

FE DE ERRATAS

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

Anèxo al presente escrito, acompaño a usted Ejemplar de la Publicación del Edicto publicado en ese Periodico a su digno Cargo, pagina 3515, sabado 10 de Abril del C. RUBEN GUILLERMO RAMOS OROZCO, a efecto de llevarse a cabo la publicación de la FE DE ERRATAS, de la siguiente manera:

DICE:

De conformidad con lo establecido por el Artìculo 117 del Còdigo Municipal del Estado, se hace del Conocimiento Publico que el (la) RUBEN GUILLERMO RAMOS OROZCO, presentò a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un Terreno ubicado en la manzana No. 20, Barrio el Molino del Fundo Legal de Buenaventura, Chihuahua, con superficie de 682.20 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	36.00 M.	calle Animas.
Al Sur	36.00 M.	Alfredo Chavez Mendoza
Al Este	19.00 M.	Calle 19 y ½
Al Oeste	18.90 M.	Rosario Rosas Escalante.

La Solicitud quedò debidamente registrada con el No. 160 a fojas vuelta del Libro de denuncios de Terrenos Municipales nùmero 1 a las 10:00 Horas del dìa 19 de Marzo del 2010. El presente edicto deberà publicarse en el Periòdico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete dìas.

Buenaventura, Chihuahua, a 19 de Marzo del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal. ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

-0-

DEBE DECIR:

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el artìculo 117 del Còdigo Municipal del Estado, se hace del conocimiento pùblico que el (la) C. RUBEN GUILLERMO RAMOS OROZCO, Presentò a esta Presidencia Municipal, una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un Terreno ubicado en la manzana No. 20, Barrio El Molino del Fundo Legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 513.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	27.00 M	Alfredo Chavez Mendoza
2-3	19.00 M	Calle 19ª.
3-4	27.00 M.	Calle Animas.
4-1	19.00 M.	Federico Gonzalez Rosas y Niza J. Arreola M.

La solicitud quedò debidamente registrada con el No.160 a fojas 47 vuelta del libro de Denuncios de Terrenos Municipales nùmero 1 A las 10:00 del dìa 19 de Marzo del 2010. El presente Edicto deberà publicarse en el Periòdico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete dìas.

Buenaventura, chihuahua, a 19 de Marzo del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal. ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

-0- 5930-59

FE DE ERRATAS

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Por medio del presente le envio a usted copia de una publicación que se realizo en el periódico oficial el día 9 de Junio del 2010, misma que tiene un error en la ubicación del terreno, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SAUL GUADALUPE QUINTANA GALAZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 256, lote No. 9 superficie de 285.625 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 28 23	25.00 M.	Terreno Municipal
1-2	NW 08 16 00	11.15 M.	Lote No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Terreno Municipal
3-0	SE 08 16 00	11.70 M.	Avenida Santos Degollado

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00233 a las 12:27 horas del día 6 de junio del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de junio del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 18 de mayo del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

-0-

DEBE DECIR:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el articulo No. 117 del código municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el C. **Saúl Guadalupe Quintana Galaz** presento a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano **Excedente de la Manzana No. 259,** superficie de **285.625 m2** con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 28 23	25.00 M	TERRENO MPAL.
1-2	NW 08 16 00	11.15 M	LOTE No.8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	TERRENO MPAL
3-0	SE 08 16 00	11.70 M	AVE. SANTOS DEGOLLADO

La solicitud quedo debidamente registrada con el No. DM006-00233 a las 12:27 horas del día 6 de Junio del 2009 y fue aprobada por el H. cabildo el día 11 de junio del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.
Casas Grandes, Chihuahua a 2 de Julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C.DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

-0- 5929-59

FE DE ERRATAS

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Por medio del presente le envio a usted copia de una publicación que se realizo en el periódico oficial el día 14 de Diciembre del 2005, misma que tiene un error en la ubicación del terreno, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO No. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. CELSO DOMINGUEZ AVILA PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE UBICADO EN AVE. SEPTIMA MANZANA 652 LOTE 7 DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 500.00M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE	25.00 M	LOTE 9
SUR	25.00 M	LOTE 5
ESTE	20.00 M	LOTE 8
OESTE	20.00 M	AVE. SEPTIMA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 4401-325 A FOJAS 109 A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2005 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.
ANEXO CERTIFICADO DE PAGO 8780811

CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. PROFR. JUAN FLORES ENRIQUEZ. El Secretario. C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA.

-0-

DEBE DECIR:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el articulo No. 117 del código municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el C. **Celso Dominguez Avila** presento a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en **Lote No. 3 Manzana No. 579,** superficie de **500.00 m2** con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 27 55	9.11 M	TERRENO MPAL.
1-2	NW 06 32 52	13.03 M	TERRENO MPAL
2-3	NE 84 33 16	3.40 M	TERRENO MPAL
3-4	NW 04 44 31	22.94 M	LOTE No.4
4-5	SW 81 44 00	18.12 M	CALLE PASCUAL OROZCO
5-0	SE 14 19 17	36.16 M	PEQUEÑOS PROPIETARIOS

La solicitud quedo debidamente registrada con el No. 4401-325 a las 13:28 horas del día 24 de octubre del 2005 y fue aprobada por el H. cabildo el día 27 de octubre del 2005 el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.
Casas Grandes, Chihuahua a 23 de Junio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C.DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

-0-

5928-59

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº.
1115/2010 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, al Diputado José Antonio López Sandoval, a partir del día seis de julio y hasta el seis de agosto del año dos mil diez.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia de inmediato, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Artículo 28, Fracción I, Párrafo Segundo, del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 181

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guazapares, Chih., en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2010, m ediante el cual se aprobó el: **Reglamento para la Entrega-Recepción Interna de la Administración Pública.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUAZAPARES, CHIH.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la entrega recepción del despacho de las diferentes unidades administrativas del honorable Ayuntamiento de Guazapares, Chihuahua.

Artículo 2.- Se entenderá por direcciones y departamentos, a los despachos de los niveles jerárquicos comprendidos desde el Presidente Municipal y hasta los Jefes de Departamento de las dependencias municipales y los que correspondan en las entidades para municipales.

Se entiende por Direcciones.- La Secretaria del Honorable Ayuntamiento, la Dirección de Seguridad Pública, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Sindicatura y todas las demás que se encuentren estructuradas en el organigrama de la Administración municipal.

Artículo 3.- Los titulares de las direcciones y departamentos municipales, están obligados a llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, en los términos del presente Reglamento.

Artículo 4.- los titulares de las direcciones y departamentos de la administración municipal, deberán tener permanentemente integrados y actualizados los registros y la documentación relativa a sus despachos, con objeto de cumplir oportunamente con la entrega de las oficinas y asuntos a su cargo.

Corresponde al Oficial Mayor tener actualizado y debidamente formulado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

Asimismo con motivo de la transición de mandos institucionales realizarán las acciones pertinentes para la entrega-recepción de las dependencias administrativas a su cargo, para el cierre de la administración.

Artículo 5.- La entrega-recepción de las direcciones y departamentos se hará en el momento en que el servidor público tome posesión del cargo.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Artículo 6.- El comité de entrega-recepción se integrará por los funcionarios municipales que para tal efecto nombre el Presidente Municipal en funciones, por el Síndico Municipal y por los Regidores que para tal efecto instruya el Cabildo, así como las personas que sean nombradas por el Presidente Municipal entrante.

Conjuntamente podrán constituir tantas comisiones como sean necesarias, procurando crear las siguientes:

I.- Comisión de Finanzas Públicas.
II.-Comisión de Inventario Municipal.
III- Comisión de Obra Pública.
IV.-Comisión de Patrimonio Documental y Archivo

Artículo 7.- El comité de entrega-recepción será el encargado de supervisar y dar fe de la entrega-recepción de las direcciones y departamentos correspondientes.

Las comisiones integradas serán las encargadas de la supervisión en la verificación de los avances, en la integración de las actas de entrega-recepción y sus anexos.

CAPÍTULO III
DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 8.- La Tesorería Municipal deberá proporcionar a las direcciones y departamentos los inventarios actualizados y demás información necesaria, para la integración y actualización del acta de entrega- recepción y sus anexos.

Artículo 9.- Los titulares de las direcciones y departamentos deberán elaborar un acta de entrega- recepción que describa de manera general el estado que guarda la unidad administrativa.

Artículo 10.- La entrega- recepción, se efectuará a más tardar el día en que se instale el Honorable Ayuntamiento, y se hará mediante acta administrativa, asimismo se acompañaran los anexos sobre:

I.- Situación Programática Presupuestal.

A) Programas de trabajo.
- a) Número de programas y descripción de sus objetivos.
- b) Cronograma.
- c) Grado de avance.

B) Presupuesto.
a) Presupuesto autorizado.
b) Presupuesto ejercido.
c) Presupuesto por ejercer.

II.- Recursos Financieros.

A) Estado de los fondos revolventes y gasto a comprobar.
B) Estados financieros con sus respectivos registros auxiliares y documentación comprobatoria.
C) Bancos, especificando:

a) El nombre de las instituciones bancarias y los números de cuenta, tipo o clase de cuenta y saldo.
b) La relación de talonarios de cheques utilizados y sin utilizar.
c) La relación de cheques pendientes de entregar a los beneficiarios y el importe de los mismos
d) El nombre y cargo de las personas cuyas firmas estén registradas para la expedición de cheques a la fecha de cambio del titular.

D) La situación de la deuda pública municipal, sus registros auxiliares y documentación comprobatoria.
E) La documentación relativa al estado que guarda la cuenta pública del municipio, la que incluirá los oficios de razonabilidad, las observaciones, requerimientos o apercibimientos emitidos por la contaduría general del congreso del estado.
F) Estado de situación presupuestal sobre la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales así como los informes y comprobantes de los mismos, validados por las dependencias federales y estatales correspondientes.

Así como la situación que guarde a la fecha la solventación de observaciones determinadas por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Los anexos del “b” al “f” serán presentados únicamente por las direcciones o departamentos que manejen fondos y valores.

Para efectos de entrega recepción por término de administración, lo relativo a estados financieros y estados de situación presupuestal deberán de presentarse por cada uno de los ejercicios que comprende el período de la administración saliente.

III.- Recursos Humanos.

A) Plantilla del personal y datos adicionales sobre la nómina.

IV.-Recursos Materiales.

A) Relación de inventario de bienes muebles con sus respectivos resguardos debidamente requisitados.

a) Mobiliario y equipo de oficina
b) Equipo de transporte
c) Equipo de radiocomunicación etc.

B) Relación de inventario de almacén.
C) Relación de sellos oficiales
D) Relación de llaves de acceso a oficinas, mobiliario y vehículos.
E) Relación de obras de arte y decoración.
F) Relación de bienes inmuebles.
Para efectos de entrega-recepción por término de administración, la Tesorería Municipal presentará a demás la relación total de inventario de bienes muebles e inmuebles clasificados por dependencias.

V.- Obra Pública.

A) Estado de situación presupuestal en el que se incluyan avances físicos y financieros de la obra pública ejecutada y en proceso con recursos municipales, estatales y federales, así como sus expedientes unitarios correspondientes.

B) Estudios y proyectos sobre obras y programas para ejecutar.

C) Situación que guarde a la fecha la solventación de observaciones determinadas por la Auditoria Superior del Estado, la Secretaría de la Contraloría del Estado y demás dependencias externas.

Para efectos de entrega y recepción por término de administración, los incisos “A” y “C” deberán presentarse por cada de los ejercicios que comprenda el período de la administración saliente.
Los incisos comprendidos por esta fracción serán presentados únicamente por las unidades administrativas que manejen obra pública.

VI.- Archivos y Documentos

A) Relación de archivos:
B) archivo histórico y,
C) archivo vigente.

Las cuales además incluirán el número de expediente, contenido, tipo de archivero y la ubicación del mismo.

D) Relación de convenios, contratos y demás documentos de los que se deriven derechos y obligaciones para el Municipio con otros municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con Particulares, debiendo señalarse por lo menos la fecha de suscripción, las partes que lo suscriben, el objeto y duración de los mismos.

VII.- Asuntos en Trámite

A) Asuntos no concluidos:

a) Número de expediente y asunto
b) Fecha de inicio
c) Situación actual
d) Fecha probable de terminación

B) Estudios y proyectos sobre actividades por ejecutar
a) En proceso
b) Terminados

VIII.- Correspondencia

A) Externa e interna.
Y en general la demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.

Artículo 11.- En lo que se refiere al despacho del Cabildo además se deberán presentar:

I.- Los libros de actas de las sesiones del Honorable Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de actas de las administraciones municipales anteriores.

II- La documentación relativa al estado que guarda los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 12.- El acta administrativa se levantará por escrito, en cuatro tantos y será firmada por el servidor público saliente, el entrante y dos testigos de asistencia, debiendo fungir como tales el Secretario del Honorable Ayuntamiento saliente y el que sea designado por el entrante, asimismo, deberá firmarla un representante del comité de entrega-recepción y deberá contemplar los requisitos señalados en los instructivos expedidos al efecto por la misma.

Artículo 13.- la verificación del contenido del acta correspondiente, deberá realizarse por el servidor público entrante en un término no mayor de 15 días hábiles, a partir de la fecha de entrega-recepción de su oficina.

Durante el lapso anterior el servidor público saliente estará obligado a realizar las aclaraciones correspondientes, asimismo proporcionará la información adicional que le soliciten y deberá tener las observaciones conducentes.

Artículo 14.- Cuando el servidor público saliente, no proceda a entregar el informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos del presente Reglamento, el comité de entrega-recepción podrá requerirlo para que cumpla con esta obligación, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que haya transcurrido el término señalado en el primer párrafo del artículo 10 del presente Reglamento.

En el supuesto de que el servidor público saliente no realice la entrega en los términos que se señalan, el servidor publico que lo sustituya como titular o encargado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su toma de posesión, tendrá la obligación de levantar acta circunstanciada ante la presencia de un representante del comité de entrega-recepción y dos testigos, en la que se hará constar el estado en el que se encuentran. Los recursos financieros, humanos y materiales, así como los demás asuntos inherentes a la dirección o departamento que recibe.

Artículo 15.- En caso de que el servidor público entrante descubra irregularidades al verificar el acta y sus anexos, deberá hacerlo del conocimiento del comité de entrega-recepción, para que requiera al servidor público saliente y éste haga aclaraciones pertinentes.

Artículo 16.- Los servidores públicos que omitan levantar el acta administrativa a que se refiere al artículo 10 del presente Reglamento o que contravenga el mismo serán sancionados administrativamente en los términos de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Las responsabilidades a que se refiere este Reglamento son independientes de las de orden civil y/o penal que puedan derivar de la conducta de los servidores públicos.

Artículo 17.- Cuando el titular de la dirección o departamento sea cesado del desempeño de sus funciones, no quedará relevado de las obligaciones de las presentes disposiciones ni de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Artículo 18.- Los titulares de las unidades administrativas al término de su gestión, tendrán un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de entrega-recepción para cumplir con la presentación de la declaración final de situación patrimonial, y los funcionarios entrantes contarán con 60 días naturales a partir de la fecha de toma de posesión para presentar su declaración inicial, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 19.- En la entrega-recepción por término de la administración, los servidores públicos salientes tienen la obligación de proporcionar cualquier información o documentación que le sea solicitada por el Honorable Ayuntamiento entrante en un término no mayor a 15 días naturales al de la entrega –recepción.

Artículo 20.- La entrega por parte de los servidores públicos municipales salientes, no los exime de las responsabilidades que pudieran detectarse con posterioridad.

Artículo 21.- Las administraciones municipales seccionales organizarán los procesos de entrega-recepción a que se refiere este Reglamento, respetando las disposiciones del mismo y atendiendo a las necesidades y características particulares de su estructura y funcionamiento.

Artículo 22.- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento estará a cargo de la Presidencia Municipal por conducto de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, dependencia encargada de vigilar y aplicar su contenido.

Artículo 23.- Los actos y resoluciones que dicten las autoridades municipales, pueden impugnarse mediante los recursos de revisión y reconsideración, los cuales se tramitarán y resolverán en los términos del libro tercero, titulo segundo, capítulo segundo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Remítase al Ejecutivo Estatal para que si lo estima procedente ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.-Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento

Artículo Tercero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial

Dado en la sala de Cabildo del Honorable. Ayuntamiento del Municipio de Guazapares, Chih. A de 12 de Mayo del 2010.

Secretario Municipal. C. PROFR. ANTOLIN PAREDES MORENO. Rúbrica.

-0-

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 24 de Julio del 2010

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-004/2010 BIS	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** • 531 053 0364 00 01 Unidad de anestesia intermedia (6 Unidades) • 531 562 1010 06 01 Lámpara Quirúrgica Doble (6 equipos). • 531 941 1053 00 01 Ventilador de cuidado intensivo adulto (7 piezas) • 531 941 1061 00 01 Ventilador de cuidado intensivo neonatal (8 piezas) • 531 191 0474 00 01 Carro rojo de reanimación cardiopulmonar (11 equipos)	09 de Agosto del 2010 a las 10:00 hrs.	$ 200,000.00	$ 1,500.00

I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
III. La junta de aclaraciones será el día 03 de Agosto del 2010, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
IV. La apertura técnica será el día 09 de Agosto del 2010, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
IX. Experiencia mínima de 1 año.
X. No se otorgará anticipo.
XI. Acreditación legal de los participantes:
a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JULIO DEL 2010

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-28/10	Adquisición y surtido abierto de material de curación, destinado para las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación consta de 129 partidas mencionando las cinco de mayor monto:	10 de agosto del año 2010, a las 09:00 horas, en el Auditorio del Hospital Infantil del Estado, ubicado en Ave. Matamoros S/N, colonia Jardines del Santuario, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

Descripción	Monto Máximo
Catéteres para cateterismo venoso central, calibre 7 fr x 20 cm. de longitud, de poliuretano o silicón, punta flexible, radió paco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 g, medio calibre 18 g y proximal calibre 18 g, dispositivo de f..	**$ 116,916.80**
Equipo de ropa estéril para parto desechable, que consta de 8 piezas.	**$ 87,480.00**
Sistema de succión, cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 fr., consta de un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm., empezando desde los 10 cm. hasta 42 cm. y una marca tope.	**$ 77,399.30**
Aguja espinal punta tipo quincke desechable calibre 27 g x 3 1/2 0. (0.41 mm x 8.9 mm) color gris.	**$ 72,795.00**
Antisépticos y germicidas. Alcohol desnaturalizado.	**$ 53,100.00**

I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.

II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio del Hospital Infantil del Estado, ubicado en Ave. Matamoros S/N, colonia Jardines del Santuario, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 05 de agosto de 2010, a las 12:00 horas.

IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en el Auditorio del Hospital Infantil del Estado, ubicado en Ave. Matamoros S/N, colonia Jardines del Santuario, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de agosto del año 2010, a las 09:00 horas.

V. Los participantes que resulten ganadores deberá surtir las Órdenes de Reposición expedidas por el Almacén del ICHISAL, en forma inmediata, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y entregarlas en Boulevard Fuentes Mares No. 8206 C, Col Mármol, C. P. 31080, de la Ciudad de Chihuahua, con teléfono (614) 459-33-34.

VI. El pago del material de curación se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura y de la documentación correspondiente en la Oficina de Contabilidad del ICHISAL, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

VII. No se otorgará anticipo.

VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento y credencial de elector, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que se comparezca a la licitación.

IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 24 DE JULIO DEL AÑO 2010

ATENTAMENTE

DR. JESÚS MANUEL SÁENZ TERRAZAS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: SUSANA GOMEZ MIRANDA y ARMANDO NERVIÑO MUNDO.

En el expediente número 16/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SUSANA GOMEZ MIRANDA y ARMANDO NERVIÑO MUNDO, con fecha veintiocho de junio del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Ha procedido la Via Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO. - Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de la cantidad de $180,393.37 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 112.8350 veces el salario mínimo (CIENTO DOCE PUNTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible en las fojas 5 a 7 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día diecisiete de octubre del año dos mil ocho; así como al pago de los intereses ordinarios que se sigan causando a partir de esta fecha y hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo y de los intereses moratorios causados a la fecha de la certificación, más los que se sigan causando hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.- CUARTO.- Asímismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-" Dos Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chih., 16 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5895-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. NOE RUIZ CERVANTES y YOLANDA CASAS HERNANDEZ
Presente.

En el expediente número 639/07, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. en contra de NOE RUIZ CERVANTES y YOLANDA CASAS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS, el día diecisiete de junio del año en curso, a las once horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, notifíquese a la parte demandada el presente acuerdo por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiendo publicar un tanto de ellos en los estrados que para tal efecto se llevan en este Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 en relación con el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. SECRETARIO RUBRICAS.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua a 24 de junio del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5910-59-61

-0-

Cd. Cuauhtéoc, Chihuahua, 14 de julio del 2010.

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veinte de mayo del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores ELISA, MARIA, DAVID, KATHARINA, MARGARETHA, HELENA, AGANETHA, CORNELIUS y JOHAN de apellidos DOERKSEN SIEMENS, así como el señor JACOBO DOERKSEN WALL, representados por el señor SILVANO ARTURO PETERS WIENS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HELENA SIEMENS BERGEN, quien falleció en esta ciudad el día veintiséis de febrero del año dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

5924-59-61

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Numero Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día tres de diciembre del año dos mil nueve, comparecieron ante mí los señores MODESTO MARQUEZ PEREGRINO, SILVIA MARGARITA MARQUEZ SOSA, GUADALUPE MARQUEZ SOSA y PASCUAL UBALDO MARQUEZ SOSA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de !a sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS SOSA ROBLES, quien falleció, en esta ciudad el día tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

Notario Publico Numero Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

5925-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JESUS ALFREDO CARRASCO PONCE
PRESENTE.-

En el expediente número 751/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ALFREDO CARRASCO PONCE, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JESÚS ALFREDO CARRASCO PONCE ya que se recibió informe del Instituto Federal Electoral, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración e Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de JESÚS ALFREDO CARRASCO PONCE la radicación del expediente 751/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS como apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial,

por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos, autorizando para recogerlos al Licenciado ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS., Secretaria rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5374-55-57-59

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. EDUARDO SOLARES ARTEAGA.
PRESENTE.

En el expediente número 1592/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ÁNGEL CAZARES TALAMANTES por sus propios derechos, en contra del C. EDUARDO SOLARES ARTEAGA y del C. Registrador Público de la Propiedad Distrito Morelos, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el cinco de marzo del año en curso, por el C. ÁNGEL CAZARES TALAMANTES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. EDUARDO SOLARES ARTEAGA, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. EDUARDO SOLARES ARTEAGA, la radicación del expediente 1592/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ÁNGEL CAZARES TALAMANTES, le demanda en la vía ordinaria civil, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123,124 y 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día trece de noviembre del año en curso, presentados por el C. ANGEL CAZARES TALAMANTES, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita por sus propios derechos, téngasele al ocursante promoviendo demanda en la vía ordinaria civil en contra del C. EDUARDO SOLARES ARTEAGA,

con domicilio ubicado en Calzada Heróico Colegio Militar número 2224 de la Col. Nombre de Dios de esta ciudad, así como al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Morelos, con domicilio conocido en esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle 40 número 2406 de la Col. Pacífico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos y con las facultades a que se refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LIC. FORTINO ANAYA GARCÍA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento al demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

5358-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
Presente.

Que en el expediente número 380/2010 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ISMAEL PAVIA NUÑEZ; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. ISMAEL PAVIA NUÑEZ, con su escrito y documentos que se acompañan recibidos en este Juzgado el día dieciocho de mayo del año dos mil diez a las doce horas con treinta y siete minutos, Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego ubicado en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, con una superficie total de 7-58-87,74 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 228.25 metros; Del punto 2 al 3 mide 163.57 metros, colindando en estos dos puntos con Dionisio Fierro Fierro; Del punto 3 al 4 mide 69.28 metros, con Arturo Villa Elías; Del punto 4 al 5 mide 218.39 metros; Del punto 5 al 6 mide 266.92 metros, colindando en estos dos puntos con Bertha Durán Lozoya; Del punto 6 al 7 mide 65.22 metros; Del punto 7 al 8 mide 265.59 metros; Del punto 8 al 9 mide 300.08 metros, colindando en estos tres puntos con el C. Manuel Pavia Nuñez; y del punto 9 al 1, mide 100.61 metros, colindando con Camino Vecinal. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de circulación estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo que se edita en esta Ciudad. De igual forma en los Tableros de este Juzgado, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra

ubicado dentro de ese Municipio. Se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende número 4, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado JAVIER NUÑEZ MORENO, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de obrar debidamente registrada su cédula profesional número 2897906, ante este Tribunal.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. - Doy fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición lo hagan valer ante este Tribunal.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., mayo 24 2010

El Secretario. C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

5385-55-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., junio 29 del 2010

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 26704, del libro de registro para actos fuera de protocolo veintiuno de fecha 29 de junio del año 2010, promovida por la señora MARIA DOLORES PIÑON LOYA, en su carácter de apoderada del señor JESUS MARIA PIÑON ROJO, éste por los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FELIPA PIÑON ROJO, se radicó la sucesión intestamentaria en cita, quien falleció el 17 de noviembre del año 2009, asímismo con fecha de este ocurso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. El Notario Público Número Catorce.

5543-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATAÑO TALAMANTES.
PRESENTE.

En el expediente número 659/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATAÑO TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ . Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATAÑO TALAMANTES la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y que se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la

última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D O Y FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5541-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

HEBER SANTOS CANELA
PRESENTE.-

En el expediente número 1301/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HEBER SANTOS CANELA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ y/o MAURICIO RINCONES GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciocho y en este Juzgado el día diecinueve de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HEBER SANTOS CANELA, con domicilio en calle Hacienda Santa Rosalía nùmero 9319-3 del Fraccionamiento Las Haciendas de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JAVIER JIMÉNEZ ENRÍQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, ROSA ELIDA MARTÍNEZ BERUMEN, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE, NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES, ZAIRA CITLALI JUAREZ ESCOBEDO, así como a los C.P.D. FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA, JOSÉ ALONSO PADILLA BRAVO, JESUS MANUEL RIVAS RIOS, ANASTACIO XIMEO

BLAS, JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O, RICARDO GONZÁLEZ MOYE, GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS y DENISSE GRISELDA RIVAS CORDOVA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día trece de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC., FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez y/o Norte), así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. - Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5563-57-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 820/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA REFUGIO HERNANDEZ TALAVERA, existe un auto que a la letra dice;

SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda del Sol número 10247, Lote 42, de la Manzana V, Etapa II, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, en esta ciudad, inscrita bajo el número 41 a folio 41 del libro 3441 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 88º05'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Hacienda del Sol; Al 2-3 NE 01º55'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 41; Al 3-4 SE 88º05'00" mide 6.00 metros y colinda con Lote 99 y Lote 98; Al 4-1 SW 01º55'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 43.- Siendo postura legal la cantidad de $125,421.76 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 188,132.65 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE: -

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5562-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. SALOMON ROMERO MORENO
PRESENTE.-

En el expediente número 400/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SALOMON ROMERO MORENO, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACION: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentados los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ y/o ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA y/o CARLOS GRANADOS en su carácter de apoderados legales de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública 36748, de fecha 02 de julio del 2007 otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de turnos el día siete de marzo del año en curso y por este Juzgado el día diez del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. SALOMON ROMERO MORENO con domicilio en Calle San Diego 1021-b del Fraccionamiento Misiones del Real VIII Etapa en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, torna de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en él adquiridos por el demandante Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de cinco días para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Calle Guadalupe 6215 Fraccionamiento Lomas del Rey en esta ciudad, Y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este Tribunal el día veintisiete de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada SALOMON ROMERO MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos.LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5561-57-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., julio 13 del 2010

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notarla a mi cargo, mediante acta número 26769, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 12 de julio, promovida por la señora MA. JESUS PIÑON TREVIZO y/o MARIA JESUS PIÑON TREVIZO, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL SILVA LABRADO, quien falleció el 29 de junio de 1985, asl mismo con la fecha del acta en cita, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El DIario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

El Notario Público Número Catorce. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

5577-57-59

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua,

hago constar que ante mí, compareció la señora ROSA CATALINA SALDAÑA ARMENDARIZ por sus derechos y como mandataria de sus hermanas, MARIA ELENA Y GLORIA ESTHER ambas de apellidos SALDAÑA ARMENDARIZ, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 1',005 del Libro número 9 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores SEVERO SALDAÑA SOTO y FRANCISCA ARMENDARIZ GARCIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que el compareciente es la única persona que le sobrevive a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la declaración de herederos y el nombramiento de albacea de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres día hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. a 13 de Julio del 2010.

El Notario Público Número Cuatro. LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ

5572-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1148/06, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado general de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, Sociedad Anonima de Capital Variable, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS FRANCISCO CHAVEZ PONCE DE LEON, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de junio del año en curso por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mineral los Arados número 5112 del fraccionamiento El Mineral III etapa IV, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 115 a folio 115 del libro 3898 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $310,786.60 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $207,191.06 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 28 de junio del año 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

5571-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A.
PRESENTE.-

Se hace constar que en el expediente número 53/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GRACIELA DOMINGUEZ MARTÍNEZ, en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de junio del año dos mil diez, presentado por GRACIELA DOMINGUEZ MARTÍNEZ, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En el entendido de que el término señalado comenzará a correr a partir de la última publicación.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista Licenciado JUAN CARLOS MACEDO LARA, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiocho de junio del año dos mil diez, con el número. CONSTE.

Surtió sus efectos el día veintinueve de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 5 de julio del año 2010.

C. Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. LICENCIADO JUAN CARLOS MACEDO LARA

5569-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 7,291 siete mil doscientos noventa y uno, del volumen doscientos treinta del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 29 veintinueve de junio del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora MAGDA SOTO CAMPOS por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de su hermana la señora AURORA SOTO CAMPOS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de OSCAR BENITO SOTO CAMPOS.

Asímismo mediante acta número 10,681 del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 12 días del mes de julio del año 2010.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

5537-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 7,269 siete mil doscientos sesenta y nueve, del volumen doscientos treinta del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a

mi cargo, otorgada el día 16 dieciséis de junio del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora LINA LORENA AYALA PEREZ en su carácter de apoderada legal de los señores SOCORRO GARIBAY GARCIA, JAVIER ALONSO, MONICA, EDGAR y LUIS FERNANDO, todos de apellidos VILLALOBOS GARIBAY, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de JAVIER VILLALOBOS TORRES.

Asímismo mediante acta número 10,650 del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. .

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de junio del año 2010.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

5535-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SILVIA LORENA AYALA GARCIA
PRESENTE.- .

En el expediente número 735/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ, en contra de SILVIA LORENA AYALA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el escrito presentado por el C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA en fecha veinticuatro de los actuales, y visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenándose notificar a la parte demandada por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Tercera Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ Segunda Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5536-57-59-61

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HOMERO BARAY SALAS, con domicilio en Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sauz, Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	Calle Sauz
AL SUR	10.00 M	C. Pedro Armendáriz
AL ESTE	20.00 M	C. Laura González
AL OESTE	20.00 M.	C. Rosalba Romero

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 906 fojas 867 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 13 del mes de julio del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de julio del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

5575-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Manuel Ojinaga
Cd. Ojinaga, Chihuahua.

C. VICENTE MUÑOZ RODRIGUEZ.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 77/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA MARTHA GONZALEZ HERNÁNDEZ, en contra de VICENTE MUÑOZ RODRIGUEZ, se dictó el siguiente auto:

OJINAGA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por la C. MARIA MARTHA GONZALEZ HERNANDEZ recibido el día dieciséis de los corrientes y como lo solicita se ordena abrir el juicio a prueba por un término de quince días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día hábil de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 497,498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de junio del año dos mil diez, con el número 1. CONSTE.

Surtió sus efectos el día veintidós de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 01 de julio 2010.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

5566-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Manuel Ojinaga
Cd. Ojinaga, Chihuahua.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 21/2010 relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. MANUELA LEYVA GARCIA en contra de HECTOR MANUEL CARRASCO AGUIRRE, se dictaron los siguientes autos: -

OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por la C. MANUELA LEYVA GARCIA, recibido el día tres de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. HECTOR MANUEL CARRASCO AGUIRRE, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veintinueve de enero del año en curso por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se publique en la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacérsele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de junio del año dos mil diez, con el número 3. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintitrés de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día de ayer el escrito y documentos que acompaña la C. MANUELA LEYVA GARCIA, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en contra del C. HECTOR MANUEL CARRASCO AGUIRRE, por las razones que expone. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asímismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y 415 del Código de Procedimientos Civiles. Asímismo y toda vez que manifiesta la promovente que desconoce el domicilio del demandado, gírese oficio al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero del demandado e informe a este Tribunal; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Km 3 Carretera Libre a Chihuahua, Colonia Cañada Ancha de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Autorizando para tal efecto a la C.P.D NEIREL KARIME SAMANIEGO PEÑA. Lo anterior con fundamento en los artículos 410, 123, 118 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista de acuerdos del día dos de febrero del año dos mil diez, bajo el número 7. CONSTE. Surtió sus efectos el día tres de febrero del año dos mil diez, a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 30 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil, Distrito Judicial Manuel Ojinaga. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

5567-57-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1325/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA EVA HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DE JESÚS MARTINEZ NAVARRO y MARIA DEL REFUGIO NAVARRO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso. Visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de $195,439.06 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $130,292.70 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como

base para el remate, el cual consiste en: Finca urbana ubicada en Calle Tépic número 612, lote 4, manzana 197, de la Colonia Ampliación Insurgentes, con las medidas, rumbos y colindancias que se describen en el certificado de gravamen que obra en autos a fojas 52. Inscrito bajo el número 18, del folio 19, del libro 2707 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles Supletorio del de Comercio, así como los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio.- Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe
DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. Segunda Secretaria. Rúbricas.- DOY FE. -

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de julio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5585-57-58-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

RAUL SERGIO REYNOSO GALVAN.
PRESENTE.

En el expediente número 1616/05, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por CESAR DAVID REYNOSO ARREDONDO, en contra de RAUL SERGIO REYNOSO GALVAN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA,; CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito de la Licenciada NANCY ALMEIDA ONTIVEROS, Mandataria de la parte actora; recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día veintitrés de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, con el número 108. CONSTE.

Surtió sus efectos el día treinta de enero del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de junio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS.

5579-57-59

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 903/08, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO promovido por MARIA LUISA PEÑA CHACON E IRMA LUCILA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, por sus propios derechos, a bienes de BERNARDO DOMINGUEZ SAENZ y MARIA CONCEPCION PEÑA CADENA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince del actual por la LICENCIADA NANCY ALMEIDA ONTIVERO. Se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento de los autores de la sucesión, de la que se desprende que nacieron en Meoqui, Chihuahua, y la Ciudad de Guerrero, Chihuahua; por ende, dado que quienes reclaman la herencia, es decir, MARIA LUISA PEÑA CHACON E IRMA LUCILA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, son parientes colaterales dentro del segundo grado de los autores de la sucesión, ya que son sobrinas de los mismos, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de los Juzgados Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, y en el de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Guerrero, Chihuahua; a fin de que quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días. Gírese atento despacho y exhorto, con los insertos correspondientes, a los titulares de los Juzgados antes mencionado, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, realicen las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5557-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. RAQUEL ZEPEDA NAVARRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1319/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted con fecha seis de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de mayo del año dos mil diez. Por recibido un escrito del Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, el día cuatro de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada RAQUEL ZEPEDA NAVARRO, es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de agosto del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito suscrito por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, y demás documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que

por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la C. RAQUEL ZEPEDA NAVARRO, con domicilio en la Calle Senderos de Aranjuez número 3869, del Fraccionamiento Senderos de San Isidro, de esta ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente JUICIO HIPOTECARIO, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Guadalupe número 6215, del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ Y/O ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN Y/O VICENTE RIVERA OLIVAS Y/O ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA Y/O JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ Y/O HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE, Y/O C.P.D. JOSE ALFONSO PADILLA, DENISE GRISELDA RIVAS CORDOVA.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de mayo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5560-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

LILIA VALLES GUEVARA PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el expediente No. 493/09, deducido del JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS CARLOS SOLIS GARCIA, en contra de LILIA VALLES GUEVARA, se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutivos dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua, a cuatro de junio del año dos mil diez... PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO. SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada fue declarada en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre LUIS CARLOS SOLIS GARCÍA y LILIA VALLES GUEVARA, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua y que obra inscrito en el acta número 121 a folio número 12 del libro número 112, con todas sus consecuencias legales y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil correspondiente, a fin de que se levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento al demandado se efectuó por medio de edictos, con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. - Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 22 de junio 2010.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

5564-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 478/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los CC. LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ y otro mandatarios del C. FRANCISCO ANTONIO BUENDIA JIMENEZ, en contra de los CC. CARLOS LARA PONCE y SOCORRO GONZALEZ MENDEZ DE LARA, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito de los CC. Licenciados JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con la personalidad que ostentan y que tienen debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle General Miguel Negrete número 4845 del lote 14 de la manzana 5, del Fraccionamiento Casas Grandes II, en esta ciudad, inscrita bajo el número 758 a folio 116 del libro 1017 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 144.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 Poniente mide 17.00 metros y colinda con lote 15; Al 2-3 Norte mide 8.50 metros y colinda con lote 18: Al 3-4 Oriente mide 17.00 metros y colinda con lote 13: Al 4-1 Sur mide 8.50 metros y colinda con Calle General Miguel Negrete.- Siendo postura legal la cantidad de $158,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5565-57-59

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Edictos para notificar a LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO expediente No. 1353/09, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GRACIELA GONZALEZ VALDEZ en contra de LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a once de junio del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por la señora GRACIELA GONZALEZ VALDEZ, recibido el día dos de junio del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, y de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído al señor LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO, por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando al

señor MIGUEL AGUSTIN TALAMANTES GUZMAN, a fin de oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.

5573-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 694/1997, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWEL DELGADO, apoderado de BANCO SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de HORTENCIA ORTIZ IBARRA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, recibido en este Juzgado, el día diecisiete de junio del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, publíquese en edictos por dos tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil diez.- Visto el auto que antecede se aclara el mismo en el sentido de que la publicación de los edictos deberá realizarse por tres veces dentro del término de nueve días, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Calle Villa Juárez número 278, lote ocho, manzana 11, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar con una superficie de 108.735 metros cuadrados e inscrito con el número 331 a folios 23 del libro 2111 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: $321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/1 00 M.N.)

POSTURA LEGAL: $214,333.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento al público en general en búsqueda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5538-57-58-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

C. OSCAR GUERRERO PINEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ANA BERTHA GUERRERO PINEDA. PRESENTE.

Que en el expediente número 1091/05, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. DELIAPRECIADONUÑEZ,ensucarácterdeApoderada Legal del C. ALFREDO VARELA SEPÚLVEDA, en contra de ILIANA PIÑON GUERRERO Y/O JESÚS MANUEL PIÑÓN GUERRERO, en su carácter de herederos de la sucesión a bienes de ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, y del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, se dictó un auto, mismo que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cinco minutos del día veintiuno de mayo del año en curso, presentado por la C. LIC. DELIA PRECIADO NÚÑEZ, en su carácter de Apoderada Legal del C. ALFREDO VARELA SEPULVEDA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. OSCAR GUERRERO PINEDA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Director de Seguridad Pública de Casas Grandes, Chihuahua, Recaudación de Rentas, Teléfonos de México, S.A., y Comisión Federal de Electricidad, y se desahogó la información testimonial respectiva a cargo de los C.C. EDUARDO RIVERO AVILA y SENOBIO MAESSE MARTINEZ, en consecuencia, se ordena emplazar al demandado C. OSCAR GUERRERO PINEDA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, en los términos del auto de radicación de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole, que la C. DELIA PRECIADO NUÑEZ, en su carácter de Apoderada Legal del C. ALFREDO VARELA SEPÚLVEDA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, el otorgamiento de las escrituras de la propiedad inscrita bajo el número 568 a folio 131 del libro 305 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana de esta ciudad; concediéndosele un término de nueve días, a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente, y por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Tribunal. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, que se publique en los estrados de este H. Tribunal hasta en tanto comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente instruído para tales efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se notifica a usted en esta forma en virtud de desconocer su paradero actual.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 10 de junio del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

5539-57-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 250/08, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ apoderado de, BANCO BANAMEX S.A., en contra de JOSE ANTONIO TORRES GUZMAN Y MARTHA LORENA BUSTILLOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de julio del año dos mil diez, presentado por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda de los dos bienes inmuebles gravados, consistentes en: Finca urbana localizada en la Privada de González Ortega número 5707, lote ocho, manzana ocho, de la Colonia Granjas de esta ciudad, con una superficie de 145.0300 metros cuadrados, inscrito con el número 92, folio 94, libro 2992 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $402,325.60 (CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de $268,217.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y

OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; terreno urbano y finca en él construida, ubicado en Calle Amanda Armendáriz número 260, Colonia Revolución, antes Nombre de Dios, de esta ciudad, con superficie de 276.0000 metros cuadrados, identificado como lote número 10, manzana 8, zona 340, inscrito bajo el número 2481, folio 68, libro 2300 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $558,973.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de $372,648.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, éstos últimos aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

5584-57-58-59

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento del público que el (la) C. IVONNE MARISA RUIZ DE LAS CASAS, presentó a esta Presidencia Municipal una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 13-A de la Colonia Centro del fundo legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 769.08 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	33.15 M.	Calle Francisco I. Madero.
Al Sur	33.15 M.	Héctor Osvaldo Vega Vega.
Al Este	23.20 M.	Olivia del Carmen Vega de Rodríguez.
Al Oeste	23.20 M.	Gloria Irene Vega Parra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número187 a fojas 53 Vuelta del libro de denuncios de terrenos municipales No. 1 a las 10:00 horas del día 2 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, Chihuahua, a 10 de junio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: “No Reelección”

El Presidente Municipal C. ERASMO VEGA VEGA. El Secretario Municipal ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA.

5602-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1407/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. HUGO ANTONIO GUTIÉRREZ APARICIO END. EN PROC. DE JOSÉ ALBERTO ALMADA MIRELES, en contra de HÉCTOR DAVID GABALDON ENRIQUEZ y FÉLIX L. VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO HUGO ANTONIO GUTIÉRREZ APARICIO, el día treinta de junio del año en curso, a las diez horas con dieciocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse

un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Bosque de Guayabo número 8621, Lote 3, Manzana 16, del Fraccionamiento Jardines del Bosque, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 122.500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 100 folio 110 del Libro 2425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2, SE 87°32'38" mide 7.00 metros con calle Guayabo.- del 2 al 3, NE 02°27'04" mide 17.50 metros con Lote 6.- del 3 al 4, NW 87°32'58" mide 7.00 metros con Lotes 12 y 13.- del 4 al 1, SW 02°27'04" mide 17.50 metros con Lote 4.-. Sirviendo como postura legal la cantidad de $538,020.90 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 90/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $807,031.36 (OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 36/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rúbricas"

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de julio del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5671-58-59-60

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 187/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS RAUL DELGADO CARDENAS Y/O ALEJANDRO IBARRA RODRIGUEZ, FLAVIO SANTOYO ESCUDERO, TANIA GONZALEZ DURAN Endosatarios en Procuración de DISTRIBUIDORA DE ACEROS LAMINADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR DE LA CRUZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado RAÚL DELGADO CÁRDENAS, recibido el día veintiuno de junio del año en curso, y como lo solicita procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano localizado sobre la Avenida Frente Revolucionario, lote quince, manzana veinticuatro de la Colonia Juan Güereca de esta ciudad, el cual se encuentra registrado bajo el número 32, folio 32 del libro 3432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua o Diario de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $206,325.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la suma de $137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5657-58-59-60

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 725/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE MANUEL LARA ROCHA y EDITH AGUILAR MARTINEZ DE LARA existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Juzgado el día siete de julio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete dìas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Fernando Gamiochipi número 1971 lote D manzana 10 del Fraccionamiento Rinconada de la Torres, Tercera Etapa, Fracción A, de esta ciudad, con una superficie de 123.9500 metros cuadrados, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 70 folio 73 del libro 2863 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 14 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5906-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1370/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESÚS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE HSBC MEXICO, S.A., en contra de JORGE ENRIQUE PEÑA OZAETA y ROCÍO ISABEL MÉNDEZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTINEZ RODRIGUEZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de $1’109,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $739,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria

de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la Calle Rosaleda número 7063, lote 30, manzana B, del Fraccionamiento Rincones de Santa Rita en esta ciudad, con superficie de 162.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 119, folio 121, del libro 4499 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ SEGUNDA SECRETARIA.- Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de julio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ .

5916-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 1319/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., en contra de LUIS ENRIQUE ORONA SALAS, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de junio del año dos mil diez, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M.- Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida ubicada en calle Arcos de Florencia número 10116-9 de Los Arcos etapa III de esta ciudad, lote 09, manzana 07, con una superficie 120.05 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 45 a folio 45 del libro 4049 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: $246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: $164,333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace saber al publico en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 24 de junio 2010

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. C. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5912-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA

En el expediente número 1490/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el diecisiete de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes toda vez que el demandado JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA, fue emplazado por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

5911-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MANUEL RODRIGUEZ PEÑA y Registrador Público de la Propiedad
Presente.

En el expediente número 593/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR TARIN VILLALOBOS, en contra de MANUEL RODRIGUEZ PEÑA y Registrador Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, promovido el C. SALVADOR TARIN VILLALOBOS, en contra del C. MANUEL RODRIGUEZ PEÑA y el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, según se tramita en expediente número 593/04.

RESUELVE:-

PRIMERO.- La vía intentada por el actor es la correcta.-

SEGUNDO.- Ha procedido la acción intentada por el actor.-

TERCERO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.

CUARTO.-Se declara que el inmueble materia de este juicio, ha prescrito en favor del C. SALVADOR TARIN VILLALOBOS y por ende se ha convertido en propietario del inmueble correspondiente a Calle Villa Ahumada 7760, del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, identificado como Mitad Sur del lote 8 de la manzana 20 de esta ciudad, con superficie total de 203.89 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo SE 74°27' mide 10.15 metros y linda con el mismo lote 8; Del punto 2 al 3 rumbo SW 15°33' mide 20.42 metros y linda con el mismo lote 8; Del punto 3 al 4 rumbo NW 74°27' mide 9.82 metros y linda con el mismo lote 8; Del punto 4 al 1 rumbo NE 15°45' mide 20.42 metros y linda con Calle Villa Ahumada inscrito en mayor superficie bajo el número 351 del folio 152, libro 460 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

QUINTO.- Se ordena notificación por edictos en atención a lo ordenado en el artículo 123 del Código Procesal y asímismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la anotación y la nueva inscripción descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor del C. SALVADOR TARIN VILLALOBOS.

SEXTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor.-

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas.-

NOTIFIQUESE:-

Así lo resolvió en definitiva y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos que da fe.-

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. Secretario. Rúbricas. - Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 1 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5918-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. RAMON REGALADO DIAZ.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 54/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. RAMON REGALADO DIAZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. - VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del señor RAMÓN REGALADO DÍAZ. Expediente número 54/09; y,

RESUELVE -

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. -

TERCERO.- Se condena a RAMÓN REGALADO DÍAZ, a pagar a la parte actora la cantidad de $190,446.22 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 119.1230 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por capital e intereses ordinarios vencidos, más los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se calcularán en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE - Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 16 de julio del 2010

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5904-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CC. MADELI PERIANZA TOALA y VICTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ
Presente.-

En el expediente número 109/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MADELI PERIANZA

TOALA y VICTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ, se dictó sentencia el día ocho de junio de dos mil diez, cuyos puntos resolutivos a la letra se transcriben:

PUNTOS RESOLUTIVOS: -

PRIMERO.- Ha procedido la acción hipotecaria.-

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó.-

TERCERO.- Se condena a la C. MADELI PERIANZA TOALA y VÍCTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ a pagar a la actora la cantidad de $198,473.48 PESOS (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 124.1440 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, importe que comprende el capital adeudado y los intereses ordinarios al veintinueve de diciembre de dos mil ocho, así como los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas. También deberá pagar los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción y los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles; conceptos todos ellos que se computarán en ejecución de sentencia.-

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el veintinueve de noviembre de dos mil cuatro entre los señores MADELI PERIANZA TOALA y VICTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de julio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5902-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL
Presente.-

En el expediente número 1529/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de junio del año dos mil diez, presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.Notifíquese la presente actuación a la parte demandada por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día veinticinco de junio del año dos mil diez, con el número . Conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Secretario Rúbricas.- Doy fe.

“-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos los autos del presente juicio, y de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, procede este Juzgado a regularizar el procedimiento subsanándose la omisión cometida en el auto pronunciado con fecha veinticuatro de junio del año en curso, publicado con el número 79 de la lista diaria, a través del cual se

determinó la apertura del período probatorio, sin que se ordenara que dicho proveído se notificara a la parte demandada por medio de Diario Oficial del Estado y del periódico de mayor publicación de la localidad, ya que dicha parte fue emplazada por medio de edictos, como se acredita con las constancias de los autos, que conforme a lo dispuesto por el artículo 383 del Código de Procedimientos Civiles, se comprueba plenamente lo anterior, para tales efecto el proveído mencionado publíquese por dos veces consecutivas cada siete días tanto en el Diario Oficial del Estado como en el periódico de mayor circulación de la localidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo tanto expídanse los edictos de notificación de la apertura del período probatorio a la parte interesada, para que se de cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Tercer Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día veintiocho de junio del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintinueve de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 30 de junio del 2010.

Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5915-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 413/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LEONOR ALICIA PRIETO LECHUGA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el día veintiocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una unidad habitacional en condominio ubicada en la Calle Calzada del Río número 10055 interior 5 del Condominio La Riviera, identificado como lote 5 en esta ciudad, con superficie total del condominio de 113.657 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 91, a folio 96, del libro 3611, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $705,906.35 PESOS (SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL). que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados. y como postura legal se fija la cantidad de $470,604.22 PESOS (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-A. M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.-

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo:No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 05 de julio de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5914-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1882/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LINO MEDINA ROJAS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en este Tribunal el día veintitrés de junio del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en vivienda en condominio localizado en la Calle Paseo del Flamingo número 8151 interior 24-A, del Fraccionamiento Paseo del Alba de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 83, folio 83 del libro número 3401 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, bien que se saca a remate: Del 1 al 2 Sureste LC 2 .. 50 metros y colinda con Boulevard Paseo del Alba, del 2 al 3 Noreste LC. 10.6870 Metros colinda con intersección de las Calles Paseo del Flamingo y Paseo del Alba, del 3 al 4 Noroeste, mide 20.1920 metros y colinda con una superficie privada 24B, del 4 al 1 Sureste 6.2390 metros y colinda con superficie privada 33B, con una superficie total de 115.3836 metros cuadrados. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. Segunda Secretaria Rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 1 de julio del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ..

5913-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ

En el expediente 116/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, , visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente

de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harár por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe, Doy fe.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de julio del 2010.

Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Órgánica del Poder Judicial del Estado. LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

5908-59-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número 851/09, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ Endosatario en Procuración de RUBEN RAUL CHAVEZ HOLGUIN, en contra de RODOLFO MARQUEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de junio del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que mediante auto de fecha ocho de junio actual publicado en la lista del día nueve de junio aludido con el número 26, se advierte que el día cuatro de junio del presente año, se recibió en este Tribunal el escrito signado por el C. LICENCIADO JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, solicitando fecha para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio; y toda vez, que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con todas las formalidades del procedimiento, es por ello que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d del Ordenamiento Adjetivo en cita, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha ocho de junio del año dos mil diez, publicados en lista del nueve de junio aludido, con el número 26, al disponer el artículo 1410 del Código de Comercio, que se deberá notificar el avalúo a las partes. En atención a lo anterior, agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, con la personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día cuatro de junio del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesar oportuno procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda; asímismo se señalan las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de $309,177.71 pesos (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $206,118.47 pesos (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO 47/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469, 477, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio; expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, 1070, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien

inmueble consistente en la unidad habitacional en condominio, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles número 1285 interior 33, Residencial Nogales, en esta ciudad, identificado como finca urbana, con superficie de 55.0000 metros cuadrados,(cincuenta y cinco mil metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo inscripción 646, folio 37, libro 2046 de la Sección Primera. Asímismo, y toda vez que en el certificado de gravámenes que obra a fojas sesenta y siete de autos aparece como diversos acreedores BANCO NACIONAL DE MEXICO y/o Representante Legal, TESORERIA MUNICIPAL y/o Representante Legal, el C. LICENCIADO J. JESUS CASTAÑEDA NAJERA, en su carácter de Apoderado Legal del señor ALEJANDRO MORALES FONTES, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle José Borunda número 1130, casi esquina con Calle Cinco de Mayo de esta ciudad, el C. JULIAN JAVIER SOSA GONZALEZ, a través de la albacea de la sucesión la C. AROLYS ARAGON SOSA, con domicilio en Calle Avenida Ejercito Nacional número 7695-C de esta ciudad; en consecuencia túrnense los presentes autos al Actuario adscrito a la Oficina Central de Notificadores a fin de que se constituyan en los domicilios señalados, a fin de que notifiquen del presente auto dichos acreedores, a fin de que en su caso puedan intervenir en el acto del remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio. Por ultimo, y toda vez que el artículo 1410 del Código de Comercio, establece que deberá notificarse el avalúo a las partes, sirviendo de apoyo a lo anterior la Tesis Jurisprudencial 1a./J. 15/98, de la Novena Época, bajo el registro 196555, sustentada por la Primera Sala y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el VII, abril de 1998, visible en la página 131, que a la letra dice: "Avalúo, como requisito para el legal anuncio de venta judicial, debe notificarse personalmente a las partes la rendición del. Como puede advertirse de la redacción del artículo 1411 del Código de Comercio, se establecen los presupuestos necesarios para el anuncio legal de la venta de los bienes embargados que serán materia del procedimiento de remate en el juicio mercantil. Tales requisitos son: 1. La presentación de todos los dictámenes de avalúo; y 2. La notificación a las partes para que concurran al Juzgado a imponerse del contenido de los avalúos plasmados en los dictámenes, entonces ya agregados en autos. Las finalidades perseguidas por tal notificación, en aras de los intereses comunes a las partes, se centran en lo siguiente: a) Para que enteradas de la existencia de los avalúos rendidos por los peritos y que obren en autos, si lo consideran conveniente, concurran al Juzgado; y b) Que al apersonarse, en su caso, en el local del Juzgado, se impongan del contenido de los dictámenes. La trascendencia de la posterior decisión de venta judicial, en concordancia con lo que establece el artículo 1069 del Código de Comercio, en cuanto a la "... práctica de diligencias que sean necesarias ..." determinan la obligación del Juzgador de ordenar la notificación personal a las partes, acerca de la existencia de los avalúos, como presupuesto para el inicio de una legal venta judicial."; en atención a lo anterior, se ordena la notificación personal a las partes del presente juicio, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva notificar a los demandados de los avalúos que obran en autos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.- DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

5881-59-60-61

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

SOLEDAD PEREZ BENCOMO Y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GALINDO.
PRESENTE.

En el expediente número 870/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por las LICENCIADAS MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY OETEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, Apoderadas Legales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO ALVAREZ, en contra de SOLEDAD PEREZ BENCOMO y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GALINDO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de junio del año en curso, presentado por

el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldo de la Tarde, de los que se desprende que se realizó la notificación por edictos ordenada en el acuerdo de fecha siete de abril del presente año, y tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asímismo, en base al numeral últimamente citado, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a la parte demandada el presente auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación que se edite en esta ciudad así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5889-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA. PRESENTE.

En el expediente número 2252/09, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

RADICACIÓN.- Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve. Por recibido el escrito y copias certificadas que presentó la C. IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ, en este Tribunal el día quince de diciembre del año en curso. Téngasele promoviendo en VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, el presente asunto, a efecto de acreditar la ausencia de el C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA, y en virtud de que exhibe diversas documentales por medio de las cuales se desprende el desconocimiento general y particular del C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA, ya que se ignora el lugar donde se halle y quien lo represente, este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil, ordenándose citar al C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, y en otros tres periódicos de su último domicilio, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, ordenándose remitir una copia de los edictos una vez que éstos hayan sido publicados, al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, en virtud de la vecindad de dicha ciudad con la nuestra, en los términos del artículo 624 y 625 del Código Civil, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por Apoderado Legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. En los términos de los artículos 60 párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que precisa y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de cuenta y en los términos amplios del artículo 60 del mismo ordenamiento legal en cita, al C. LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA y FRANCISCO JAVIER CUELLAR MORENO, toda vez que se encuentran registrados en el sistema de cómputo del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de enero del 2010.

La Secretaria LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

5892-59-61-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 458/10 relativo al Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANTONIO EDUARDO CHAVEZ LOZA en contra de ELOISA ONTIVEROS MEDRANO, y

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a el C. ANTONIO EDUARDO CHAVEZ LOZA y ELOISA ONTIVEROS MEDRANO, contraído el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua.

TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 2202, folio 235, libro 388; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil diez. A sus autos el escrito de ANTONIO EDUARDO CHAVEZ LOZA, recibido el día siete de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticuatro de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

5879-59

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1606/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO

POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por los señores MONSERRAT RICARDO HERNANDEZ ZUANY Y CARMEN OFELIA RUIZ HOLGUIN, y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores MONSERRAT RICARDO HERNANDEZ ZUANY Y CARMEN OFELIA RUIZ HOLGUIN en fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Col. Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, así como la aclaración a la cláusula primera del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 1443, libro 036, folio 81, Oficialía 17, levantada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído.

QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de abril del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta de marzo del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de abril del año dos mil diez. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta de marzo del año dos mil diez, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5888-59

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 1295/09 relativo al Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSALIA MORALES ENRIQUEZ en contra de SANTOS RAMIREZ JARAMILLO y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ROSALIA MORALES ENRIQUEZ y a SANTOS RAMIREZ JARAMILLO, contraído el

día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua.

TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 697, folio 136, libro 533; anexándole copia certificada de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de julio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de julio del año dos mil diez. A sus autos el escrito de ROSALIA MORALES ENRIQUEZ, recibido el día seis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticuatro de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplanse en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

5893-59

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 209/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por VIRIDIANA CANO AMBRIZ y MARIO YURIVAN CASANOVA ORDOÑEZ, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores VIRIDIANA CANO AMBRIZ y MARIO YURIVAN CASANOVA ORDOÑEZ, el dos de enero de dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 00013, a folio 0144, del libro 0769, de la Oficialía 01, levantada el dos de enero de dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del

acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído.

CUARTO. Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado.

QUINTO. No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de abril del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución pronunciada en fecha veintinueve de marzo del año en curso, el cual inició el día seis y concluyó el día doce de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de abril del año dos mil diez. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintinueve de marzo del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5891-59

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 343/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por CESAR DANIEL MORENO ARMENDÁRIZ Y DARELY ELIZABETH FERNÁNDEZ GUTIERREZ, y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron CESAR DANIEL MORENO ARMENDÁRIZ Y DARELY ELIZABETH FERNÁNDEZ GUTIERREZ, en fecha diecisiete de abril del año dos mil seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 218, libro 3, folio 112, Oficialía 18, levantada el diecisiete de abril del año dos mil seis, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído.

QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos,

ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a primero de julio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución pronunciada en fecha diecisiete de junio del año en curso, el cual inició el día veintidós y concluyó el día veintiocho de junio pasado, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a primero de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por DARELY ELIZABETH FERNANDEZ GUTIERREZ, recibido el día treinta de junio pasado, como lo solicita, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día diecisiete de junio del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. de igual manera, expídasele a su costa las copias certificadas que indica, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal en cita.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5882-59

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el registrado con el expediente número 2003/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RUBEN VAZQUEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, (casa habitación) ubicada en la Calle Privada Pradera del Rarámuri número 9130-23, lote 23, manzana 20, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, en esta ciudad, inscrita bajo el número 75 a folio 77 del libro 4129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 126.6940 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 58°18'51" mide 4.500 metros y colinda con Calle Privada Pradera del Rarámuri; Al 2-3 SW 31°41'09" mide 17.150 metros y colinda con lote 24; Al 3-4 SE 58°18'51" mide 7.500 metros y colinda con lote 22; Al 4-5 NE 31°41'09" mide 14.150 metros y colinda con Calle Privada Pradera de Rarámuri; Al 5-1 NW 13° 18'51" mide 4.243 metros, C-D= 90°00'00", R=3.00 metros, LC=4.712 metros, ST=3.00 metros y colinda con Privada Pradera del Rarámuri. Siendo postura legal la cantidad de $146,739.99 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $220,109.98 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5897-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ELSA VALLES CABAÑAS,
PRESENTE.

En el expediente número 954/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELSA VALLE CABAÑAS, existe una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ELSA VALLE CABAÑAS.

CUARTO.- Se condena a la demandada ELSA VALLE CABAÑAS a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: A).- El pago del saldo del adeudo al treinta y uno de marzo de dos mil nueve que asciende a la cantidad de $215,098.59 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 129.1950 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, según del desglose de las siguientes cantidades: i).- La cantidad de $178,538.31 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 107.1710 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. ii).- La cantidad de $36,560.28 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 21.9460 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios. iii).- La cantidad que en su momento, resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el instrumento público base de la acción.

QUINTO.- Se condena a la demandada ELSA VALLE CABAÑAS al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo establecido por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFÍQUESE:- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

Se fijó edicto de notificación a la demandada en el estrado del Tribunal a las doce horas del día quince de julio del año dos mil diez. DOY FE.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5898-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA CYNTHIA MEDIANO
PRESENTE.

En el expediente número 922/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA CYNTHIA MEDIANO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de junio del dos mil diez.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO:- Se condena a la parte demandada MARIA CYNTHIA MEDIANO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo a la fecha treinta y uno de marzo del dos mil nueve que asciende a la cantidad de $218,197.20 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 131.0550 veces salario mínimo (ciento treinta y uno punto cero quinientos cincuenta veces el salario mínimo general en el Distrito Federal) cantidad que se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de $187,765.84 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 112.7100 veces salario mínimo (ciento doce punto siete mil cien veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal) por concepto de capital adeudado; la cantidad de $30,431.36 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 18.2670 veces salario mínimo, (dieciocho punto dos mil seiscientos setenta veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción; la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5899-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ISMAEL GONZALEZ SANCHEZ Y ELIZABETH MARES CISNEROS
PRESENTE.-

En el expediente número 85/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL GONZALEZ SANCHEZ y ELIZABETH MARES CISNEROS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de junio del dos mil diez.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO:- Se condena a la parte demandada ISMAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ y ELIZABETH MARES CISNEROS, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo al treinta de septiembre del dos mil ocho que asciende a la cantidad de $186,259.13 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a

116.5040 veces salario mínimo (ciento dieciséis punto cinco mil cuarenta veces el salario mínimo general en el Distrito Federal) y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de $174,936.89 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 109.4220 veces salario mínimo (ciento nueve punto cuatro mil doscientos veinte veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal) por concepto de capital adeudado. La cantidad de $11,322.24 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 7.0820 veces salario mínimo. (siete punto ochocientos veinte veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5903-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 759/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ apoderado de, HSBC MÉXICO, S.A., en contra de YOLANDA BOSQUEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez. Por recibido el día veinticuatro de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construída, ubicado en la Calle Camino Escudero número 3050 interior 07, del Condominio Misiones de Santa Fe en esta ciudad, con superficie total de 397.25 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 89, a folio 91, del libro 4652, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $2'754,650.00 pesos (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $1'836,433.30 pesos (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5917-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LUIS ALBERTO ZARATE ROJAS Y LAURA DE LOS ANGELES GONZALEZ DELGADO
PRESENTE.

En el expediente número 1841/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALBERTO ZARATE ROJAS y LAURA DE LOS ANGELES GONZALEZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de junio del dos mil diez.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO:- Se condena a la parte demandada LUÍS ALBERTO ZARATE ROJAS y LAURA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DELGADO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal al día veintidós de enero del dos mil siete, el pago de 102.7450 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5894-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 2006/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA MARIA AGUIRRE PEREZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de julio del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el C. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS recibido

en fecha treinta de los actuales, y como lo solicita, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el C. INGENIERO OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito designado en rebeldía de la demandada de conformidad con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles. Asímismo como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana localizada en Calle Neiva, lote 40, manzana 144 del Fraccionamiento Parajes del Sur, Etapa 23 con superficie de 120.0200 metros cuadrados con los rumbos, medidas y colindancias descritas en autos en el certificado de existencia de gravamen, los cuales se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones, y que obra inscrito bajo el número de inscripción 24, folio 24, libro 4135 Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. Segunda Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de julio del 2010.

La Segunda Secretaria LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5896-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ.
PRESENTE.

En el expediente número 919/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de julio del dos mil diez. Visto para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ, según el expediente número 919/09 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO:

III.- Por lo que es procedente resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido laVÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena al demandado JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ, a pagar al actor, conforme al Contrato de Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $185,850.03 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 111.6380 veces salario mínimo (Ciento once punto seis mil trescientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal). Se acredita el adeudo con el estado de cuenta elaborado por el contador facultado de la institución que represento, misma que anexo a la presente demanda, y que resulta de multiplicar 111.6380 veces el salario mínimo (Ciento once punto seis mil trescientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) por 1665.03 (un mil seiscientos sesenta y cinco punto cero tres salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece

en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $159,225.30 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 95.5780 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado: La cantidad de $26,624.73 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 15.9820 veces salario mínimo (quince punto nueve mil ochocientos veinte veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 y 502 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

5900-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ANGELICA MARIA JIMENEZ PARRA
PRESENTE.

En el expediente número 834/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA MARIA JIMENEZ PARRA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de julio del año dos mil diez. Visto para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ANGELICA MARIA JIMENEZ PARRA, según el expediente número 834/2009 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la demandada ANGELICA MARIA JIMENEZ PARRA, a pagar al actor, conforme al contrato de compraventa y contrato de crédito con garantía hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $246,724.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 148.1700 VSM (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO MIL SETECIENTOS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $212,079.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 137.9530 VSM (CIENTO TREINTA Y

SIETE PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado: La cantidad de $17,854.52 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 11.6140 VSM (ONCE PUNTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Asímismo se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de treinta y tres mensualidades. Más el pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. En favor de la parte actora.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, la que se realizará por medio de cédula que se fije en el tablero del Tribunal a través de la Secretaría de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Segunda Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

5901-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 447/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA como Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MA. DEL ROSARIO MOJICA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, (casa habitación) ubicada en la Calle Hacienda del Sol número 10460, interior 57, del Condominio del Valle VIII, del Fraccionamiento Hacienda de Las Torres Universidad Etapa VI, en esta ciudad, inscrita bajo el número 97 a folio 99 del libro 3802 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 82.0250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 88°05'00" mide 6.00 metros y colinda con Estacionamiento E-28; Al 2-3 NE 01°55'00" mide 1.35 metros y colinda con Estacionamiento E-28; Al 3-4 SE 88°05'00" mide 11.50 metros y colinda con Casa 58; Al 4-5 SW 01°55'00" mide 5.15 metros y colinda con manzana Y; Al 5-6 NW 88°05'00" mide 17.50 metros y colinda con Casa 56; Al 6-1 NE 01°55'00" mide 3.80 metros y colinda con banqueta B-1.- Siendo postura legal la cantidad de $80,107.78 (OCHENTA MIL CIENTO SIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $120,161.67 (CIENTO

VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5905-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

LETICIA ROMERO PRESENTE.

En el expediente número 532/08, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VICTOR MANUEL ANCHONDO VEGA, en contra de LETICIA ROMERO, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez.- Por presentado el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el veintiuno de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la demandada LETICIA ROMERO, hágase del conocimiento de la misma, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Asímismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que VICTOR MANUEL ANCHONDO VEGA, interpuso JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en su contra, invocando como causal la prevista en la fracción XVII y demás relativos del Código Civil. Haciéndole saber que en el expediente número 532/2008, se le concede un término de tres días, más veinte, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las excepciones dilatorias, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Reformado.- De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos Interino LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 5 de julio del 2010.

Secretario de Acuerdos Interino LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

5907-59-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

El día veinte de julio del año dos mil diez, en acta número catorce mil novecientos dieciocho, del libro catorce de actos fuera de protocolo; compareció ante mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, la señora ROSA EMA FAVELA RODRIGUEZ, por sus propios

derechos y en su carácter de Mandataria Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de sus hermanos HERIBERTO FAVELA RODRIGUEZ y ALFREDO FABELA RODRIGUEZ, y sus sobrinos ELSA VERONICA FAVELA RIVAS, MONICA PATRICIA, JESUS MANUEL, JUAN CARLOS Y ERNESTO FABELA RIVAS, hijos todos de su fallecido hermano JOSE FABELA RODRIGUEZ; y en su carácter de Apoderada Especial para Pleitos y Cobranzas de sus sobrinos LUIS ALFONSO, DORA MONICA y CESAR FERNANDO FABELA SEPULVEDA, hijos de su fallecido hermano ALFONSO FAVELA RODRIGUEZ; con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su señora madre MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MARQUEZ (aunque algunas veces su nombre aparece como LUZ RODRIGUEZ MARQUEZ), quien falleció en Meoqui, Chihuahua, lugar donde tuvo su último domicilio; exhibiendo actas de defunción, nacimiento y matrimonio de la de cujus, actas de nacimiento de los señores ROSA EMA, HERIBERTO, ALFREDO, JOSE, ALFONSO, ELISA, ELSA VERONICA, MONICA PATRICIA, JESUS MANUEL, JUAN CARLOS, ERNESTO, LUIS ALFONSO, DORA MONICA y CESAR FERNANDO, y de defunción de ELISA FABELA RODRIGUEZ, JOSE FABELA RODRIGUEZ y ALFONSO FAVELA RODRIGUEZ; reconociéndose y reconociendo a sus representados como los presuntos herederos de la autora de la sucesión. recibiendo la testimonial de tres personas que declararon en forma conteste, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a los bienes de la sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle Tercera Norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 20 de julio de 2010.

Atentamente

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ. Notario Público Número Dos Distrito Abraham González.

5909-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO Y MARÍA AURORA PÉREZ CHÁVEZ PRESENTE.

En el expediente número 1323/05, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO y MARIA AURORA PEREZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a once de diciembre del año dos mil nueve. Agréguese el escrito del Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, presentado el diez de diciembre del actual, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en virtud de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del citado Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información de esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Mientras tanto, guárdese en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que exhibe. Notifíquese personalmente por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de junio del 2009.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5953-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MAYELA FRANCISCA GUILLEN QUIÑONEZ Y MARTIN BAYLON GALLEGOS
PRESENTE.

En el expediente número 720/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAYELA FRANCISCA GUILLEN QUIÑONEZ, MARTIN BAYLON GALLEGOS y Director del Registro Público de la Propiedad, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el dieciséis del actual, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y respecto de su primera petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Por lo que hace a su última petición, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada CARMINA BENCOMO REZA y/o pasante de derecho LAURA JULIETA ROJERO AYALA. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5920-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua,
14 de julio del 2010.

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día catorce de junio del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores JUAN IGNACIO, LUIS CARLOS, MARICELA, ROCIO DEL CARMEN, ALMA ROSA, GLORIA MARINA, ENRIQUE Y NEYMA GUADALUPE todos de apellidos GONZALEZ GALLEGOS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN GONZALEZ ZEA, quien falleció en esta ciudad el día veinte de abril del año dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS Notario Público Número Uno.

5921-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el cinco de julio del 2010 dos mil diez, comparecieron ante mí los señores MARICELA GONZALEZ GONZALEZ, NORA FATIMA GONZALEZ GONZALEZ

Y SANTIAGO AUDEN GONZALEZ GONZALEZ, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos LORELY GONZALEZ GONZALEZ, JOSE DOLORES GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores SOCORRO GONZALEZ GUTIERREZ Y SANTIAGO GONZALEZ CORDERO, quienes fallecieron, la primera de ellos en Ojo de Agua, Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, y el segundo de ellos en Ojo de Agua, Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua el día diez de mayo del año dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS

5922-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, 14 de julio del 2010.

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día diez de junio del año dos mil diez, compareció ante mí el señor RAMON GALLEGOS FERNANDEZ por sus propios derechos y en representación de su hermana la señora ROSA ELENA GALLEGOS FERNANDEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANDREA FERNANDEZ ESTRADA, quien falleció en esta ciudad el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS Notario Público Número Uno.

5923-59-61

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ.

En el expediente número 552/2008, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MARIA ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ y Director del Registro Público de la Propiedad y el Notariado; se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve de mayo del año en curso, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la demandada MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Guárdese en el Secreto del Juzgado el pliego de posiciones que acompaña a su promoción.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de agosto del año en

curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad que los edictos que se le entregaron fueron extraviados, por lo que notifíquese a la parte demandada el auto que antecede y el presente proveído por medio de cédula, así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se pública de la presente forma, para los efectos legales a que haya lugar. (DOS RÚBRICAS)

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de septiembre del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5919-59-61

-0-

EDICTO

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el treinta de marzo del 2010 dos mil diez, comparecieron ante mí los señores AMANDA QUINTANA MIRAMONTES, acompañada de sus hijos, GUADALUPE ESPINOZA QUINTANA, JORGE ESPINOZA QUINTANA, GERARDO ESPINOZA QUINTANA, ALFREDO ESPINOZA QUINTANA, ELSA PATRICIA ESPINOZA QUINTANA, así como de OLGA ESPINOSA PEREA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE ESPINOZA RODRIGUEZ, quien falleció, en esta ciudad, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno. Rúbrica.

5926-59-61

-0-

EDICTO

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día dieciocho de enero del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores CORNELIUS FEHR WALL, KATHARINA FEHR WALL, MARIA FEHR WALL, ANNA FEHR WALL, SUSANA FEHR WALL E ISAAK FEHR WALL, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM FEHR FRIESSEN, quien falleció en este Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua el día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno. Rúbrica.

5927-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, SANDRA A. VALENZUELA ROMERO, JAQUELINE MENDIVIL VALENZUELA y JOSUE MENDIVIL VALENZUELA con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Presidentes en el tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 1,057.03 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 73°00´ E	7.20 Metros.	Calle Pino.
2 - 3	S 25° 00´ W	13.50 Metros.	Arroyo Arboledas.
3 - 4	S 45° 00´ W	23.00 Metros.	Arroyo Arboledas.
4 - 5	S 7° 00´ W	36.09 Metros.	Arroyo Arboledas.
5- 6	N 69° 00 W	15.12 Metros.	Terreno Municipal.
6- 7	N 4° 00 E	36.00 Metros.	Calle sin nombre.
7- 8	N 49° 00 E	33.00 Metros.	Calle sin nombre .
8- 1	N 61° 00 E	7.24 Metros.	Calle sin nombre.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 hs. del día 15 del mes de junio del 2010, con el No. 337 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 15 de junio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5400-57-59

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento del público, que el C. RICARDO COVARRUBIAS ROSAS, presentó ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno ubicado en Col. Magisterial, con Fundo Legal de esta población, con una superficie aproximada de 225.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 15.00 M	y linda con Calle en Proyecto
Al Sur	mide 15.00 M	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide 15.00 M	y linda con Terreno Municipal
Al Oeste	mide 15.00 M	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 612, fojas 56 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 23 del mes de febrero del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas, de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. RICARDO RENDON CORRAL. Rúbrica. El Secretario del H. Ayuntamiento C. DAVID BOTELLO NAVARRO. Rúbrica.

5880-59-61

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/2194/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA

C. IBARRA DUNCKHORST MARGARITA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. IBARRA DUNCKHORST MARGARITA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 0**
CLAVE CATASTRAL	**1-094-028-001-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-00 / 2-10	**$ 449.12**
RECARGO	**$ 33.69**
REZAGO	**$ 11,940.18**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 21,264.66**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 17.96**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 1.35**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 13.48**
RECARGOS F.P.N.	**$ 1.01**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 363.72**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 421.31**
REZAGO F.P.N.	**$ 238.68**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 243.63**
T O T A L	**$ 35,046.25**

(TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5952-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/2189/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
TERCERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Quince días del mes de julio del dos mil Diez.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. LEONOR GALLARDO GAYTAÑ**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-095-052-012-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-095-052-012-0000**
UBICACION	**SANTOS DEGOLLADO No. 716**
COLONIA	**BELLAVISTA**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URABANA**
	MANZANA 756
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**240.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**240.000 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**308**
FOLIO	**137**
LIBRO	**526**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$427,955.52 (Cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco Pesos 52 /00 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$285,303.68 (Doscientos ochenta y cinco mil trescientos tres pesos 68/100 M. N.)**

Se fijan las **08:30** horas del día de **09 de Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate en tercera almoneda del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras

Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5941-59

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1518/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CAMACHO INFANTE ELISEO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. CAMACHO INFANTE ELISEO**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE GUATEMALA No. 985**
CLAVE CATASTRAL	**1-035-043-007-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 4-03 / 1-10	**$ 685.48**
RECARGO	**$ 34.27**
REZAGO	**$ 27,270.12**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 29,063.65**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 27.42**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 1.37**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.	**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 1,090.83**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 1,162.55**
REZAGO F.P.N.	**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 0.00**
T O T A L	**$ 59,393.15**

(CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5944-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1873/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. YAÑEZ CAMPOS MORAYMA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. YANEZ CAMPOS MORAYMA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE RIO COLUMBIA No. 0**
CLAVE CATASTRAL	**1-038-018-024-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-96 / 2-10	**$ 114.46**
RECARGO	**$ 8.58**
REZAGO	**$ 13,650.36**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 44,760.84**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 4.58**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 0.34**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.	**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 249.06**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 333.92**
REZAGO F.P.N.	**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 0.00**
T O T A L	**$ 59,179.60**

(CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 28 DE JUNIO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5945-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1373/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ALVAREZ GOTTWALD EULALIO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. ALVAREZ GOTTWALD EULALIO**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE 18 DE MARZO No. 724**
CLAVE CATASTRAL	**1-063-013-004-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-01 / 1-10	**$ 563.54**
RECARGO	**$ 28.18**
REZAGO	**$ 26,875.68**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 41,364.51**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 22.54**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 1.13**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.	**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 861.78**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 953.76**
REZAGO F.P.N.	**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 0.00**
T O T A L	**$ 70,728.58**

(SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5946-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1691/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. SERRATO ROJAS MIGUEL ANGEL
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. SERRATO ROJAS MIGUEL ANGEL**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE DEL RIO No. 3915**
CLAVE CATASTRAL	**1-070-047-049-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-93 / 6-09	**$ 0.00**
RECARGO	**$ 0.00**
REZAGO	**$ 20,551.08**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 55,725.95**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 0.00**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 0.00**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.	**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 487.26**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 510.29**
REZAGO F.P.N.	**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 0.00**
T O T A L	**$ 77,332.04**

(SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 07 DE JUNIO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5947-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1519/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA

C. MARTINEZ APODACA SIMON
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. MARTINEZ APODACA SIMON**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE**	**ALASKA No. 0**
CLAVE CATASTRAL		**1-096-015-037-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-95 / 1-10		**$ 250.98**
RECARGO		**$ 12.55**
REZAGO		**$ 18,471.66**
RECARGOS DE REZAGOS		**$ 51,570.10**
IMPUESTO UNIVERSITARIO		**$ 10.04**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO		**$ 0.50**
GASTOS DE COBRANZA		**$ 57.46**
F.P.N.		**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.		**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO		**$ 421.68**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO		**$ 478.90**
REZAGO F.P.N.		**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.		**$ 0.00**
T O T A L		**$ 71,273.87**

(SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5948-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1709/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA

C. CARLIN FLORES LAURA SUSANA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. CARLIN FLORES LAURA SUSANA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE**	**MELCHOR OCAMPO No. 0**
CLAVE CATASTRAL		**1-098-011-007-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-03 / 2-10		**$ 1,143.32**
RECARGO		**$ 85.75**
REZAGO		**$ 20,918.94**
RECARGOS DE REZAGOS		**$ 23,663.13**
IMPUESTO UNIVERSITARIO		**$ 45.74**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO		**$ 3.43**
GASTOS DE COBRANZA		**$ 57.46**
F.P.N.		**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.		**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO		**$ 836.88**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO		**$ 946.51**
REZAGO F.P.N.		**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.		**$ 0.00**
T O T A L		**$ 47,701.16**

(CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESO 16/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 09 DE JUNIO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5949-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1692/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA

C. DE LA ROSA ALDAZ FELIPE ANTONIO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. DE LA ROSA ALDAZ FELIPE ANTONIO**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE JUAREZ PORVENIR No. 0**
CLAVE CATASTRAL	**1-103-001-090-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-93 / 4-09	**$ 14,709.20**
RECARGO	**$ 1,838.66**
REZAGO	**$ 189,440.04**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 465,846.45**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 588.36**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 73.54**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.	**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 4,986.36**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 5,449.88**
REZAGO F.P.N.	**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 0.00**
T O T A L	**$ 682,987.29**

(SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 07 DE JUNIO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5950-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1372/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA

C. SERRANO DE SALAZAR ELIA C.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. SERRANO DE SALAZAR ELIA C**., por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE TUNEZ No.7601**
CLAVE CATASTRAL	**1-202-056-001-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-97 / 4-09	**$ 5,557.80**
RECARGO	**$ 694.73**
REZAGO	**$ 72,253.56**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 139,202.06**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 222.32**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 27.80**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.	**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 1,942.98**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 2,153.47**
REZAGO F.P.N.	**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 0.00**
T O T A L	**$ 222,109.52**

(DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 52/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5951-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1875/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. INMOBILIARIA ESCORPION DEL NORTE S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. INMOBILIARIA ESCORPION DEL NORTE S.A. DE C.V.**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE ZARAGOZA No. 6265**
CLAVE CATASTRAL	**1-213-049-002-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 3-04 / 2-10	**$ 34,985.72**
RECARGO	**$ 2,623.83**
REZAGO	**$ 492,857.18**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 430,307.95**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 1,399.42**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 104.96**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 1,049.58**
RECARGOS F.P.N.	**$ 78.72**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 19,714.24**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 17,212.32**
REZAGO F.P.N.	**$ 14,785.74**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 12,909.27**
T O T A L	**$1,028,086.49**

(UN MILLON VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 28 DE JUNIO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5942-59-60

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1389/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FCO. IBARRA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FCO. IBARRA** por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	**CALLE CAMINO PUBLICO No. 0**
CLAVE CATASTRAL	**1-139-002-156-0000**
IMPUESTO PREDIAL BIM. 6-08 / 1-10	**$ 40,287.71**
RECARGO	**$ 2,014.39**
REZAGO	**$282,013.97**
RECARGOS DE REZAGOS	**$ 70,503.49**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 1,611.51**
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 80.58**
GASTOS DE COBRANZA	**$ 57.46**
F.P.N.	**$ 0.00**
RECARGOS F.P.N.	**$ 0.00**
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 11,280.57**
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	**$ 2,820.14**
REZAGO F.P.N.	**$ 0.00**
REC. DE REZ. F.P.N.	**$ 0.00**
T O T A L	**$410,669.82**

(CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

CD. JUAREZ CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2010.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5943-59-60

-0-

Presidencia Municipal
Meoqui, Chih.

GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2007 - 2010
MEOQUI, CHIHUAHUA.

MUNICIPIO DE MEOQUI

13/07/2010

ENAJENACION DE PREDIO.

EN CD. DE MEOQUI A 13 DE JULIO DEL 2010, EN VISTA DE LOS AUTOS QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN CON DEL C. HECTOR CHAVEZ VACA POR CONCEPTO DE ADEUDO PREDIAL Y VISTO LOS ARTICULOS 2 FRACCION II, 64 FRACCIONES II Y IV INC.D)Y V, 126,145FRACCION I,II YIII, 146 FRACCION I INC) A Y E) ,147,148,149 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTICULOS 89 FRACCION XIX Y 93 DEL GRUPO QUINTO 331,332,333, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUIA, SE DETERMINA QUE LA SITUACION DEL PREDIO MARCADO CON LA CLAVE CATASTRAL 441-004-084-004 CON UNA SUPERFICIE DE 748.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE PEDRO MEOQUI NUMERO 2744 A UN COSTADO DE LA ZONA FEDERAL AL MARGEN DEL RIO SAN PEDRO, SIENDO ESTA PROPIEDAD MUNICIPAL ACTUALMENTE ABANDONADA Y AUN AL HABER SIDO REQUERIDA EN VARIAS OCASIONES Y NO TENER RESPUESTA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA QUE SE HICIESE RESPONSABLE COMO POSEEDOR, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y VERIFICANDO QUE NO EXISTE ESCRITURA ALGUNA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDA EN EL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ , ENTONCES DE ACUERDO A LO ACENTUADO EN LA LEY ACENTAMIENTOS HUMANOS, DESARRO URBANO, OBRAS PUBLICA, Y CATASTRO MUNICIPAL EN LO QUE SE REFIERE A INMUEBLES QUE ESTEN EN DESUSO POR MAS DE 2 AÑOS Y SEAN UN PELIGRO O FOCO DE INFECCION PARA LA CIUDADANIA SE DISPONE LO SIGUIENTE EL MUNICIPIO DE MEOQUI ENAJENA EL PREDIO MARCADO CON LA CLAVE CATASTRAL 441-004-034-004 CON SUPERFICIE DE 748.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE PEDRO MEOQUI 2744 DE ESTA CD. DE MEOQUI CHIH. Y DA POSESION AL C. DAVID GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ, SOLTERO DE 34 AÑOS DE EDAD DE OFICIO AGRICULTOR, CON DOMICILIO EN LA CALLE KANSAS NÚMERO 2009 EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. QUIEN A PARTIR DE ESTA FECHA SE HARA CARGO DE DAR UN BUEN USO AL MISMO, ASI COMO DE PAGA LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES, ASI TAMBIEN COMENZAR LOS TRAMITES NOTARIALES PARA LA ESCRITURACION CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO SE ORDENA LA JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL C. ING. JESUS JOSE CASTILLO CARRASCO JEFE DE CATASTRO PARA QUE HAGA LOS CAMBIOS CORRRESPONDIENTES EN EL EXPEDIENTE Y TAMBIEN SE TURNA LA NOTARIA NUMERO 4 A CARGO DEL C. LIC **LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA** PARA TALES EFECTOS, ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JESUS VILLARREAL MACIAS, C. JESUS MANUEL BAEZA SECRETARIO MUNICIPAL,C. TESOSRERO MUNICIPAL .ING. JORGER VELAZQUEZ VEGA .EN CD. MEOQUI, CHIH. A LOS DIAS 13 DEL MES DE JULIO DE 2010.

ING. JESUS VILLARREAL MACIAS	**C. MANUEL BAEZA**	**ING. JORGE VELAZQUEZ VEGA**
IDENTIFICACION	**SECRETARIO MUNICIPAL**	**TESORERO MUNICIPAL**

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1012/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **DURAN CARDOZA JUAN DE DIOS**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 1-274-**042-032-0000**, así mismo se le notifica por esta vía a **CASA SABA S.A DE C.V,** el cual aparece como acreedor en el certificado de gravamen correspondiente conforme a lo dispuesto en el Articulo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-274-042-032-0000**
UBICACION	**JOSE LUIS PEDROZA**
COLONIA	**LAS TORRES**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	MANZANA 11
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**174.514 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**175.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**135**
FOLIO	**7**
LIBRO	**2235**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$742,165.72 (Setecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 72/00 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 494,777.14 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 14/100 M. N.)**

Se fijan las **14:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5940-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1003/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CHAVEZ GRANADOS SILVIA,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-123-046-001-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-123-046-001-0000**
UBICACION	**PLOMO No. 2272**
COLONIA	**ALDAMA**
MANZANA	**320**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,329.40 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**875.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**40**
FOLIO	**6**
LIBRO	**1118**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$1,661,777.36 (Un millón seiscientos sesenta y un mil setecientos setenta y siete pesos 36/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 1, 107,851.57 (Un millón ciento siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 57/100 M. N.)**

Se fijan las **10:00** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5931-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1004/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CHAVEZ GARCIA RAFAEL,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-125-072-006-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-125-072-006-0000**
UBICACION	**MANUEL ACUÑA No. 584**
COLONIA	**BARRIO ALTO**
MANZANA	**480**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**664.70 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**588.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**128**
FOLIO	**95**
LIBRO	**221**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 041,533.89 (Un millón cuarenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 89/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 694,355.98 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M. N.)**

Se fijan las **10:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5932-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1005/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **INMOBILIARIA RSN S.A DE C.V,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-139-001-043-0000**, así mismo se le notifica por esta vía a los **C. ARRENDADORA BANAMEX S.A DE C.V.** los cuales aparecen como acreedores en el certificado de gravamen correspondiente conforme a lo dispuesto en el Articulo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-139-001-043-0000**
UBICACION	**CAMINO PÚBLICO**
COLONIA	**EJIDO SALVARCAR**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**29,473.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1781**
FOLIO	**119**
LIBRO	**2001**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$6,631,425.00 (Seis millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/00 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 4, 420,950.00 (Cuatro millones cuatrocientos vente mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **11:00** horas del **día 16 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5933-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1006/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ANDRADE JOSE REFUGIO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-163-48-004-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-163-048-004-0000**
UBICACION	**BARIO No. 342**
COLONIA	**DEL CARMEN**
MANZANA	**518**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**332.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**473.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**576**
FOLIO	**37**
LIBRO	**1699**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 805, 891.09 (Ochocientos cinco mil ochocientos noventa y un pesos 09/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 537, 260.07 (Quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos 07/100 M. N.)**

Se fijan las **11:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5934-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1007/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **BANCA SERFIN S.A,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-172-011-007-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-172-011-007-0000**
UBICACION	**DE LA PALOMA**
COLONIA	**HACIENDA DE LA PALOMA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,138.475 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**87**
FOLIO	**88**
LIBRO	**2413**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 910,780.00 (Novecientos diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 607,186.66 (Seiscientos siete mil ciento ochenta y seis pesos 66/100 M. N.)**

Se fijan las **12:00** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5935-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1008/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ALDERETE BARRON ERIKA JANETTE**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-173-051-021-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-173-051-021-0000**
UBICACION	**PASEO DEL SOLAR S/N**
COLONIA	**QUINTAS DEL SOLAR**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,453.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**84**
FOLIO	**90**
LIBRO	**2785**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 162,400.00 (Un millón ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 774, 933.33 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M. N.)**

Se fijan las **12:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5936-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1009/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CUELLAR MORENO SERGIO ARMANDO,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-183-044-011-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-183-044-011-0000**
UBICACION	**HIGO No. 6437**
COLONIA	**EL GRANJERO**
MANZANA	**46**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,800.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**675.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**101**
FOLIO	**15**
LIBRO	**1443**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 851,748.02 (Un millón ochocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 02/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 1, 234,498.68 (un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 68/100 M. N.)**

Se fijan las **13:00 horas del día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5937-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1010/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. WILLIS GAYTAN GUSTAVO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-183-046-030-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-183-046-030-0000**
UBICACION	**TUNA No. 6380**
COLONIA	**EL GRANJERO**
MANZANA	**48**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**800.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**380.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1260**
FOLIO	**164**
LIBRO	**1362**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$1, 083,905.57 (Un millón ochenta y tres mil novecientos cinco pesos 57/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$722, 603.71 (setecientos veintidós mil seiscientos tres pesos 71/100 M. N.)**

Se fijan las **13:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5938-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1011/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MARRUFO ORTIZ MARIA DEL SOCORRO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-255-063-002-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-255-063-002-0000**
UBICACION	**ALBERTO ALMEIDA MUÑOZ S/N**
COLONIA	**GRANJAS LOS ALCALDES**
MANZANA	**G**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**681.25 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**779.25 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1875**
FOLIO	**122**
LIBRO	**2115**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 1, 793, 281.72 (Un millón Setecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y un pesos 72/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$1, 195,521.14 (Un millón ciento noventa y cinco mil quinientos veintiún mil pesos 14/100 M. N.)**

Se fijan las **14:00** horas del día **16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5939-59-61

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/704/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN JOSÉ VALENCIA PUEBLA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN JOSE VALENCIA PUEBLA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #505 (QUINIENTOS CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-023-0000
Impuesto Predial	$198.92
Recargo	$14.92
Rezago	$596.76
Recargo de Rezagos	$164.11
Impuesto Universitario	$7.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.60
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$23.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$6.56
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,071.17

(UN MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5858-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/681/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUCIA VELAZQUEZ HERNÁNDEZ Y ALFREDO CHAVARRIA ORTIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUCIA VELAZQUEZ HERNANDEZ Y ALFREDO CHAVARRIA ORTIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-295-036-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,817.61
Recargo de Rezagos	$4,806.05
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$192.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,378.61

(TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5835-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/629/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ELIZABETH GALO SAVIÑON

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ELIZABETH GALO SAVIÑON, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-039-0000
Impuesto Predial	$146.30
Recargo	$10.98
Rezago	$877.80
Recargo de Rezagos	$373.08
Impuesto Universitario	$5.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.44
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$35.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$14.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,522.01

UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5783-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/630/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OSCAR MARQUEZ CLEMENTE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OSCAR MARQUEZ CLEMENTE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5784-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S001/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO GUADALUPE GONZALEZ SANDOVAL y BERTHA YANET SOTO SAENZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO GUADALUPE GONZALEZ SANDOVAL y BERTHA YANET SOTO SAENZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rosillo Oriente #8918 ocho mil novecientos dieciocho del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-002-039-0000
Impuesto Predial	$175.40
Recargo	$13.16
Rezago	$526.20
Recargo de Rezagos	$144.72
Impuesto Universitario	$7.02
Recargo Impuesto Universitario	$0.53
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$21.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$5.79
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$951.34

(NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5695-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/S002/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIA JULIA SAUCEDO ROBLES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA JULIA SAUCEDO ROBLES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en ARCOS DE MILAN #10119 (DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE) del Fraccionamiento Los Arcos, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-353-008-006-0000
Impuesto Predial	$184.22
Recargo	$13.82
Rezago	$1,105.32
Recargo de Rezagos	$469.77
Impuesto Universitario	$7.36
Recargo Impuesto Universitario	$0.55
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$44.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$18.79
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,901.45

(UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5696-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S003/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LETICIA SALAZAR GONZALEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LETICIA SALAZAR GONZALEZ y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Paseo de Ruiseñores #7831 siete mil ochocientos treinta y uno del Fraccionamiento Paseos del Alba Etapa, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-295-050-012-0002
Impuesto Predial	$127.12
Recargo	$9.54
Rezago	$762.72
Recargo de Rezagos	$324.15
Impuesto Universitario	$5.08
Recargo Impuesto Universitario	$0.38
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$30.48
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$12.97
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,329.90

(UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5697-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/S004/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CLAUDIA VERONICA DELGADO ALMARAZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CLAUDIA VERONICA DELGADO ALMARAZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en HACIENDA DE CLAVELES #7453 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) del Fraccionamiento Las Almeras, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-319-049-009-0000
Impuesto Predial	$224.16
Recargo	$16.81
Rezago	$1,344.96
Recargo de Rezagos	$571.61
Impuesto Universitario	$8.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.67
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$53.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$22.86
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,301.25

(DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 25/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5698-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S005/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JORGE VARGAS AGUILAR y BIVIANA ALVAREZ CORONEL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JORGE VARGAS AGUILAR y BIVIANA ALVAREZ CORONEL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Pinto #8924 ocho mil novecientos veinticuatro del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-005-012-0000
Impuesto Predial	$510.42
Recargo	$38.28
Rezago	$7,100.82
Recargo de Rezagos	$6,107.17
Impuesto Universitario	$20.42
Recargo Impuesto Universitario	$1.53
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$283.98
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$244.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$14,364.34

(CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5699-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S006/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. RODOLFO RIVERA AGUILAR y KARLA PONCE PEÑA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de RODOLFO RIVERA AGUILAR y KARLA PONCE PEÑA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Quinta Rebeca S/N del Fraccionamiento Quintas del Valle, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-143-068-001-0000
Impuesto Predial	$249.78
Recargo	$18.73
Rezago	$6,205.23
Recargo de Rezagos	$9,326.65
Impuesto Universitario	$10.00
Recargo Impuesto Universitario	$0.75
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$205.50
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$240.95
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$16,315.05

$16,315.05 M.N. (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5700-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S007/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EDGAR ENRIQUE GONZALEZ y LAURA PATRICIA PAYAN RODRIGUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EDGAR ENRIQUE GONZALEZ y LAURA PATRICIA PAYAN RODRIGUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Pinto #8986 ocho mil novecientos ochenta y seis del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-005-006-0000
Impuesto Predial	$192.78
Recargo	$14.46
Rezago	$4,452.96
Recargo de Rezagos	$6,038.87
Impuesto Universitario	$7.72
Recargo Impuesto Universitario	$0.58
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$158.70
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$185.89
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,109.42

(ONCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 42/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5701-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S008/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JULIO ALFONSO BOJORQUEZ LEYVA y NANCY GUADALUPE ACERO SÁNCHEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JULIO ALFONSO BOJORQUEZ LEYVA y NANCY GUADALUPE ACERO SANCHEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en QUINTA CECILIA # 1467 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Quintas del Valle, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-143-068-016-0000
Impuesto Predial	$336.46
Recargo	$25.23
Rezago	$1,682.30
Recargo de Rezagos	$630.87
Impuesto Universitario	$13.46
Recargo Impuesto Universitario	$1.01
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$67.30
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$25.24
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,839.33

$2,839.33 M.N. (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5702-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S009/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ALFREDO AGUILERA NAVARRO y PATRICIA CARRILLO GOMEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ALFREDO AGUILERA NAVARRO y PATRICIA CARRILLO GOMEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Arabe #8922 ocho mil novecientos veintidós del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-003-013-0000
Impuesto Predial	$175.40
Recargo	$13.16
Rezago	$1,504.98
Recargo de Rezagos	$851.49
Impuesto Universitario	$7.02
Recargo Impuesto Universitario	$0.53
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$60.24
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$34.07
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,704.35

(DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5703-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S010/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ Y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ Y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en QUINTAS SAN ANTONIO #2011 (DOS MIL ONCE) del Fraccionamiento Quintas del Valle Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-143-137-039-0000
Impuesto Predial	$ 500.82
Recargo	$ 37.56
Rezago	$ 5,664.18
Recargo de Rezagos	$ 4,038.33
Impuesto Universitario	$ 20.04
Recargo Impuesto Universitario	$ 1.50
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 226.62
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 161.53
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$10,708.04

(DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5704-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S011/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JESÚS MURILLO VILLALPANDO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JESUS MURILLO VILLALPANDO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en CIRCUITO CIPRES #10310 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ) del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales Etapa IX, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-132-040-013-0000
Impuesto Predial	$ 992.25
Recargo	$ 74.42
Rezago	$ 9,426.28
Recargo de Rezagos	$ 5,655.77
Impuesto Universitario	$ 39.68
Recargo Impuesto Universitario	$ 2.97
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 376.96
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 226.23
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$16,852.01

(DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 01/100 M. N.)

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5705-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S012/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FERNANDO SOTO CORONA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FERNANDO SOTO CORONA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en QUINTA VIANEY #2172 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS) del Fraccionamiento Quintas del Valle Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-143-080-030-0000
Impuesto Predial	$ 571.32
Recargo	$ 42.85
Rezago	$ 6,138.36
Recargo de Rezagos	$ 4,127.45
Impuesto Universitario	$ 22.86
Recargo Impuesto Universitario	$ 1.71
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 245.58
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 165.11
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$11,372.70

(ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5706-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/S013/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. TANIA MORIEL LABRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de TANIA MORIEL LABRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RINCON DE VALENCIA #2045 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Rinconada de las Torres Etapas I y II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-326-017-001-0000
Impuesto Predial	$268.62
Recargo	$20.15
Rezago	$1,573.68
Recargo de Rezagos	$663.11
Impuesto Universitario	$10.74
Recargo Impuesto Universitario	$0.81
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$62.94
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$26.52
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,684.03

(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5707-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S014/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN VASCO OCHOA MACHADO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN VASCO OCHOA MACHADO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en ARABE # 8912 (OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE) del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-231-003-018-0000
Impuesto Predial	$ 175.40
Recargo	$ 13.16
Rezago	$ 1,504.98
Recargo de Rezagos	$ 851.49
Impuesto Universitario	$ 7.02
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.53
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 60.24
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 34.07
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$ 2,704.35

(DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5708-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S015/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CLEMENCIA MORENO CHAPARRO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CLEMENCIA MORENO CHAPARRO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en SOL DE LA CAMPIÑA #9617 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE) del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 9B, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-358-057-001-0000
Impuesto Predial	$ 451.76
Recargo	$ 33.88
Rezago	$ 2,936.45
Recargo de Rezagos	$ 1,321.41
Impuesto Universitario	$ 18.08
Recargo Impuesto Universitario	$ 1.35
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 117.52
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 52.86
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$ 4,990.77

(CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5709-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S016/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. NETZAHUALCOYOTL NAVARRO TRASVIÑA Y MÓNICA GEORGINA MUÑOZ JASSO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de NETZAHUALCOYOTL NAVARRO TRASVIÑA Y MÓNICA GEORGINA MUÑOZ JASSO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en PASEO DE CANARIOS #7731 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) del Fraccionamiento Paseos del Alba Etapa III, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-295-050-017-0001
Impuesto Predial	$ 236.28
Recargo	$ 17.72
Rezago	$ 3,509.64
Recargo de Rezagos	$ 3,067.07
Impuesto Universitario	$ 9.46
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.71
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 140.52
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 122.70
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$ 7,161.56

(SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 56/100 M. N.)

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5710-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/S017/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ALEJANDRO MAESE CORRAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ALEJANDRO MAESE CORRAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en ARIZONA #360 (TRESCIENTOS SESENTA) del Fraccionamiento Residencial Las Villas, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-097-030-034-0000
Impuesto Predial	$ 286.48
Recargo	$ 21.48
Rezago	$ 4,004.22
Recargo de Rezagos	$ 3,447.16
Impuesto Universitario	$ 11.46
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.86
Gastos de Cobranza	$ 57.46
F.P.N.	$ 0.00
REC. F.P.N.	$ 0.00
Rezago Impuesto Universitario	$ 160.14
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$ 137.91
Rezago F.P.N.	$ 0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$ 0.00
Total	$ 8,127.17

(OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 17/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5711-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/557/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CELIA GALVAN CARDIEL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CELIA GALVAN CARDIEL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BUENAVENTURA # 1836 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-025-013-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5712-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/558/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CAROLINA FLORES JUAREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CAROLINA FLORES JUAREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE PANUCO # 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-021-031-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5713-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/559/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VÍCTOR MANUEL LAZCANO VALENZUELA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR MANUEL LAZCANO VALENZUELA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BUENAVENTURA # 1772 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-018-013-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5714-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/560/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EVELIO AGUILAR PEREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EVELIO AGUILAR PEREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL RINCON # 213 (DOSCIENTOS TRECE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-014-027-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5715-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/561/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EZAU DIAZ POTENCIANO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EZAU DIAZ POTENCIANO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE CONCHOS # 1711 (UN MIL SETECIENTOS ONCE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-007-043-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,026.96
Recargo de Rezagos	$738.52
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$41.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$29.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,991.21

$1,991.21 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5716-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/562/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ESTHER CASTRO SOLIS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ESTHER CASTRO SOLIS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL CORRAL # 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-027-031-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,266.66
Recargo de Rezagos	$1,098.07
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$50.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$43.92
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,614.44

$2,614.44 M.N. (DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 44/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5717-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/563/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUIS NARCISO MELGAR BAYARDO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUIS NARCISO MELGAR BAYARDO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BUENAVENTURA # 1832 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-025-011-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,586.26
Recargo de Rezagos	$1,680.54
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$63.56
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$67.21
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,552.60

$3,552.60 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5718-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/564/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FRANCISCO BARRAZA GALVAN

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FRANCISCO BARRAZA GALVAN, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BAHIA # 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-016-039-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,706.11
Recargo de Rezagos	$1,939.42
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$68.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$77.57
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,946.49

$3,946.49 M.N. (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5719-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/565/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIA TERESA VALENZUELA GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA TERESA VALENZUELA GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE BAHIA # 227 (DOSCIENTOS VEINTISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-016-035-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,706.11
Recargo de Rezagos	$1,939.42
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$68.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$77.57
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,946.49

$3,946.49 M.N. (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5720-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/566/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VELIA ARAIZA VALENZUELA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VELIA ARAIZA VALENZUELA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera de Cortez #247 doscientos cuarenta y siete del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-002-014-0000
Impuesto Predial	$58.41
Recargo	$2.92
Rezago	$1,752.30
Recargo de Rezagos	$1,454.41
Impuesto Universitario	$2.34
Recargo Impuesto Universitario	$0.12
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$70.20
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$58.19
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N. $0.00	
Total $3,456.35	

(TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5721-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/567/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANTONIO ARMANDO JIMÉNEZ AVALOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANTONIO ARMANDO JIMENEZ AVALOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Haiti #367 trescientos sesenta y siete del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-066-030-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$2,089.74
Recargo de Rezagos	$2,265.85
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$83.55
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$90.65
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,712.59

(CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5722-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/568/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MONICO DOMÍNGUEZ GARCIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MONICO DOMINGUEZ GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Cortez #320 trescientos veinte del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-040-013-0000
Impuesto Predial	$87.26
Recargo	$6.54
Rezago	$1,546.31
Recargo de Rezagos	$1,601.44
Impuesto Universitario	$3.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.27
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$61.96
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$64.05
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,428.79

(TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 79/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5723-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/569/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIANO AGUIRRE ANGULO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIANO AGUIRRE ANGULO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Bocoina #1911 mil novecientos once del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-090-004-0000
Impuesto Predial	$43.63
Recargo	$2.18
Rezago	$523.56
Recargo de Rezagos	$196.34
Impuesto Universitario	$1.75
Recargo Impuesto Universitario	$0.09
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$21.00
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$7.85
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$853.86

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5724-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/570/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. DANIEL MENDEZ URBINA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de DANIEL MENDEZ URBINA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Santin #372 trescientos setenta y dos del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-058-012-0000
Impuesto Predial	$111.49
Recargo	$5.57
Rezago	$2,675.76
Recargo de Rezagos	$1,806.14
Impuesto Universitario	$4.46
Recargo Impuesto Universitario	$0.22
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$107.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$72.24
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,840.38

(CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 38/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5725-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/571/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FELIPE LAZALDE VALDEZ Y AZUCENA NOHEMI GALVAN MARTINEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FELIPE LAZALDE VALDEZ Y AZUCENA NOHEMI GALVAN MARTINEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Bocoina #1913 mil novecientos trece del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-090-005-0000
Impuesto Predial	$111.35
Recargo	$5.57
Rezago	$3,625.68
Recargo de Rezagos	$3,262.42
Impuesto Universitario	$4.45
Recargo Impuesto Universitario	$0.22
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$144.96
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$130.50
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,342.61

(SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5726-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/572/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. BEATRIZ HERNÁNDEZ SOSA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de BEATRIZ HERNANDEZ SOSA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera de Goyco #355 trescientos cincuenta y cinco del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-053-022-0000
Impuesto Predial	$43.63
Recargo	$2.18
Rezago	$523.56
Recargo de Rezagos	$196.34
Impuesto Universitario	$1.75
Recargo Impuesto Universitario	$0.09
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$21.00
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$7.85
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$853.86

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5727-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/573/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LILIANA HERNANDEZ AREVALO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LILIANA HERNANDEZ AREVALO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera del Bosque #574 quinientos setenta y cuatro del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa V, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-168-004-0000
Impuesto Predial	$111.28
Recargo	$5.56
Rezago	$1,335.36
Recargo de Rezagos	$500.76
Impuesto Universitario	$4.45
Recargo Impuesto Universitario	$0.22
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$53.40
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$20.04
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,088.53

(DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5728-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/575/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARCOS SALAYA RUIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARCOS SALAYA RUIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en Rivera Portugal #435 cuatrocientos treinta y cinco del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-230-041-0000
Impuesto Predial	$116.43
Recargo	$5.82
Rezago	$698.58
Recargo de Rezagos	$157.18
Impuesto Universitario	$4.66
Recargo Impuesto Universitario	$0.23
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$27.96
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$6.29
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,074.61

(UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5729-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/576/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSEFINA RODRIGUEZ NEVAREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSEFINA RODRIGUEZ NEVAREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-195-023-0000
Impuesto Predial	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$4,012.68
Recargo de Rezagos	$3,902.64
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$160.57
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$156.13
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,543.77

(OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5730-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/577/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FELIPE MARTINEZ GARCES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FELIPE MARTINEZ GARCES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #418 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-229-016-0000
Impuesto Predial \|	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$4,012.68
Recargo de Rezagos	$3,902.64
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$160.57
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$156.13
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,543.77

(OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5731-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/578/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANA LILIA CASAS SAENZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANA LILIA CASAS SAENZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE SANTIN #449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-233-048-0000
Impuesto Predial	$321.64
Recargo	$16.08
Rezago	$4,502.96
Recargo de Rezagos	$3,612.01
Impuesto Universitario	$12.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.64
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$180.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$144.49
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,848.18

(OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5732-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/579/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR MANUEL JUAREZ JASSO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR MANUEL JUAREZ JASSO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DE SANTIN #405 (CUATROCIENTOS CINCO) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-233-026-0000
Impuesto Predial	$93.06
Recargo	$4.65
Rezago	$1,606.56
Recargo de Rezagos	$1,587.28
Impuesto Universitario	$3.72
Recargo Impuesto Universitario	$0.19
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$64.20
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$63.49
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,480.61

(TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5733-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/580/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CRISTIAN OSIRIS CUBEDO OROZCO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CRISTIAN OSIRIS CUBEDO OROZCO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-229-011-0000
Impuesto Predial	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$4,012.68
Recargo de Rezagos	$3,902.64
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$160.57
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$156.13
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,543.77

(OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5734-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/581/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO CARLOS NATAREN VAZQUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO CARLOS NATAREN VAZQUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL NILO #426 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-227-009-0000
Impuesto Predial	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$3,569.64
Recargo de Rezagos	$3,122.89
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$142.85
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$124.94
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,272.07

(SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5735-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/582/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIA ISABEL ALVARADO SANTILLAN

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA ISABEL ALVARADO SANTILLAN, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL NILO #428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-227-008-0000
Impuesto Predial	$232.86
Recargo	$11.64
Rezago	$3,569.64
Recargo de Rezagos	$3,122.89
Impuesto Universitario	$9.32
Recargo Impuesto Universitario	$0.47
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$142.85
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$124.94
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,272.07

(SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5736-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/583/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OSVALDO SANCHEZ GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OSVALDO SANCHEZ GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-197-022-0000
Impuesto Predial	$145.10
Recargo	$7.25
Rezago	$1,810.17
Recargo de Rezagos	$1,310.23
Impuesto Universitario	$5.80
Recargo Impuesto Universitario	$0.29
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$72.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$52.38
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,461.04

(TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5737-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/584/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ABEL RIBBON RUEDA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ABEL RIBBON RUEDA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #413 (CUATROCIENTOS TRECE) DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-221-029-0000
Impuesto Predial	$92.52
Recargo	$4.63
Rezago	$1,587.17
Recargo de Rezagos	$1,595.94
Impuesto Universitario	$3.70
Recargo Impuesto Universitario	$0.19
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$63.49
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$63.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,468.93

(TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5738-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/585/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EVARISTO FIGUEROA ACEVEDO Y MARGARITA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EVARISTO FIGUEROA ACEVEDO Y MARGARITA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #595 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-297-055-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,817.61
Recargo de Rezagos	$4,806.05
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$192.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,378.61

(DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5739-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/586/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANA CECILIA BRAVO DOMINGUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANA CECILIA BRAVO DOMINGUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #569 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-297-042-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$3,354.72
Recargo de Rezagos	$2,432.19
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$134.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$97.29
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$6,388.37

(SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5740-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/587/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUIS CARLOS HEREDIA LIMAS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUIS CARLOS HEREDIA LIMAS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-297-022-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5741-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/588/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ADAN RODRIGUEZ GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ADAN RODRIGUEZ GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-297-007-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$996.18
Recargo de Rezagos	$568.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$39.84
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$22.77
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,810.52

(UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5742-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/589/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ RUBÉN ARVIZUO MIRANDA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE RUBEN ARVIZUO MIRANDA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral 01-338-297-035-0000	
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5743-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/590/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. BRAULIO REYNOSA SOSA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de BRAULIO REYNOSA SOSA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #539 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-039-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,152.66
Recargo de Rezagos	$3,629.10
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$166.08
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$145.17
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,463.02

(OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5744-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/591/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MIRELLA SOLANO LILI Y DEYVI TENORIO SANDOVAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MIRELLA SOLANO LILI Y DEYVI TENORIO SANDOVAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-046-0000
Impuesto Predial	$287.16
Recargo	$21.54
Rezago	$2,584.44
Recargo de Rezagos	$1,486.06
Impuesto Universitario	$11.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.86
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$103.32
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$59.44
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,611.76

(CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 76/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5745-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/592/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MAX EDUARDO CORREA TINOCO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MAX EDUARDO CORREA TINOCO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #581 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-048-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,684.62
Recargo de Rezagos	$4,562.68
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$187.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$182.53
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,987.20

(NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5746-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/593/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. SOCORRO TORRES NOVOA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de SOCORRO TORRES NOVOA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #587 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-051-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5747-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/594/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. PLACIDO FRANCISCO GUERRERO DURAN Y NORMA SIFUENTES VALLE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de PLACIDO FRANCISCO GUERRERO DURAN Y NORMA SIFUENTES VALLE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #590 (QUINIENTOS NOVENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-290-001-0000
Impuesto Predial	$340.68
Recargo	$25.55
Rezago	$5,706.76
Recargo de Rezagos	$5,556.93
Impuesto Universitario	$13.62
Recargo Impuesto Universitario	$1.02
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$228.14
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$222.27
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$12,152.43

(DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5748-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/595/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARCIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #527 (QUINIENTOS VEINTISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-036-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5749-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/596/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FRANCISCO RAMÍREZ MEJIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FRANCISCO RAMÍREZ MEJIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #537 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-041-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$2,807.82
Recargo de Rezagos	$1,614.50
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$112.32
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$64.59
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$5,005.48

(CINCO MIL CINCO PESOS 48/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5750-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/597/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ERICK ALBERTO LOZANO AGUILAR

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ERICK ALBERTO LOZANO AGUILAR, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #539 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-042-0000
Impuesto Predial	$198.92
Recargo	$14.92
Rezago	$2,387.04
Recargo de Rezagos	$1,730.62
Impuesto Universitario	$7.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.60
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$95.52
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$69.22
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,562.26

(CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5751-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/598/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ADALBERTO ANTONIO GARCIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ADALBERTO ANTONIO GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #541 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-043-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5752-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/599/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CRISTINA SÁNCHEZ FLORES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CRISTINA SANCHEZ FLORES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-030-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5753-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/600/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ ANAYA DELGADO Y LIDIA ARMIDA MONTES HERNANDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE ANAYA DELGADO Y LIDIA ARMIDA MONTES HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-023-0000
Impuesto Predial	$320.34
Recargo	$24.03
Rezago	$961.02
Recargo de Rezagos	$264.28
Impuesto Universitario	$12.82
Recargo Impuesto Universitario	$0.96
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$38.46
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.56
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,689.93

(UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5754-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/601/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR PACHECO TORRES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR PACHECO TORRES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #524 (QUINIENTOS VEINTICUATRO), del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-012-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5755-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/602/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ELSA SILVA URIBE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ELSA SILVA URIBE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #519 (QUINIENTOS DIECINUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-261-032-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5756-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/603/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR HUGO SÁNCHEZ ALARCON

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR HUGO SÁNCHEZ ALARCON, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #504 (QUINIENTOS CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-022-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5757-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/604/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS AUGUSTO AGUILAR CANDELARIO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS AUGUSTO AGUILAR CANDELARIO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #516 (QUINIENTOS DIECISEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-261-016-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,484.76
Recargo de Rezagos	$3,803.51
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$179.41
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$152.15
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,026.08

(NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS 08/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5758-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/605/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR MANUEL LOPEZ SANTACRUZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HÉCTOR MANUEL LOPEZ SANTACRUZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-011-0000
Impuesto Predial	$318.68
Recargo	$23.90
Rezago	$3,824.16
Recargo de Rezagos	$2,772.53
Impuesto Universitario	$12.74
Recargo Impuesto Universitario	$0.96
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$152.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$110.90
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,274.21

(SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5759-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/606/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR HUGO SALAZAR LUNA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR HUGO SALAZAR LUNA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-016-0000
Impuesto Predial	$316.36
Recargo	$23.73
Rezago	$5,299.12
Recargo de Rezagos	$5,159.84
Impuesto Universitario	$12.66
Recargo Impuesto Universitario	$0.95
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$212.02
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$206.42
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,288.56

(ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5760-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/607/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. YOLANDA RODRIGUEZ CASTRO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de YOLANDA RODRIGUEZ CASTRO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #560 (QUINIENTOS SESENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-017-0000
Impuesto Predial	$315.90
Recargo	$23.70
Rezago	$947.70
Recargo de Rezagos	$260.62
Impuesto Universitario	$12.64
Recargo Impuesto Universitario	$0.95
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$37.92
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.43
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,667.32

(UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5761-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/608/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. SANTIAGO MONTOYA AVILA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de SANTIAGO MONTOYA AVILA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #549 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-024-0000
Impuesto Predial	$321.66
Recargo	$24.12
Rezago	$5,388.02
Recargo de Rezagos	$5,246.47
Impuesto Universitario	$12.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.96
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$215.42
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$209.85
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,476.82

(ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5762-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/609/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JULIO CÉSAR VIESCA CARRILLO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JULIO CÉSAR VIESCA CARRILLO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-019-0000
Impuesto Predial	$146.30
Recargo	$10.98
Rezago	$877.80
Recargo de Rezagos	$373.08
Impuesto Universitario	$5.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.44
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$35.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$14.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,522.01

(UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5763-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/610/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CESARIO GERONIMO RAMIREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CESARIO GERONIMO RAMIREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #556 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-018-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5764-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/611/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO ADRIAN SALAZAR GUTIERREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO ADRIAN SALAZAR GUTIERREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-015-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5765-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/612/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GUILLERMO RAYMUNDO BARRIENTOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GUILLERMO RAYMUNDO BARRIENTOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-032-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5766-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/613/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EMILIO MARTÍNEZ UNZUETA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EMILIO MARTINEZ UNZUETA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #576(QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-008-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5767-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/614/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIO ANDRÉS MARTÍNEZ TADEO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIO ANDRES MARTINEZ TADEO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-259-044-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5768-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/615/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. BENJAMIN NAVARRO MORENO Y BALVINA SÁNCHEZ FLORES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de BENJAMIN NAVARRO MORENO Y BALVINA SÁNCHEZ FLORES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA OPORTO #591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-046-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5769-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/616/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FLAVIO CÉSAR NAVA HARO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FLAVIO CESAR NAVA HARO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #556 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-020-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5770-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/617/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ Y ELVIA HORTENSIA SANDOVAL RUIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSÉ MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ Y ELVIA HORTENSIA SANDOVAL RUIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-001-0000
Impuesto Predial	$329.60
Recargo	$24.72
Rezago	$5,521.10
Recargo de Rezagos	$5,376.09
Impuesto Universitario	$13.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.99
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$220.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$215.04
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,758.94

(ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5771-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/618/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ELISEO HERRERA ARCOS Y ESTHER ROMERO SESEÑA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ELISEO HERRERA ARCOS Y ESTHER ROMERO SESEÑA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-038-0000
Impuesto Predial	$285.76
Recargo	$21.43
Rezago	$4,788.52
Recargo de Rezagos	$4,663.87
Impuesto Universitario	$11.44
Recargo Impuesto Universitario	$0.86
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$191.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$186.55
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,207.57

(DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5772-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/619/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ELSA GARCÍA OCHOA Y OSCAR GUERRERO SANDOVAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ELSA GARCIA OCHOA Y OSCAR GUERRERO SANDOVAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #590 (QUINIENTOS NOVENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral 01-338-258-003-0000	
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5773-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/620/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JULIO CÉSAR DÍAZ ROBLES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JULIO CESAR DIAZ ROBLES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-025-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5774-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/621/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIBEL LAURENCIA OLIVAS PASILLAS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIBEL LAURENCIA OLIVAS PASILLAS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #570 (QUINIENTOS SETENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-013-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5775-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/622/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LORENA PIÑERA ARAGON

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LORENA PIÑERA ARAGON, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5776-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/623/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HYARACED BETANCOURT SOTO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HYARACED BETANCOURT SOTO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-004-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,088.34
Recargo de Rezagos	$3,194.09
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$163.55
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$129.77
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,980.00

(SIETE MIL NOVEIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5777-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/624/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR MANUEL ESPINOSA PASCACIO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR MANUEL ESPINOSA PASCACIO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #590 (QUINIENTOS NOVENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-003-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5778-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/625/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OSCAR FARIAS BASAURA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OSCAR FARIAS BASAURA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5779-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/626/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GUILLERMO TAPIA ALVARADO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GUILLERMO TAPIA ALVARADO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #566 (QUINIENTOS SESENTA YSEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-015-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,336.56
Recargo de Rezagos	$3,567.87
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$173.48
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$142.72
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,626.88

(SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5780-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/627/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ISAI PALACIOS ROQUE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ISAI PALACIOS ROQUE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-017-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5781-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/628/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OSCAR WILLIAM RIVERA PIEDRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OSCAR WILLIAM RIVERA PIEDRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL MARQUEZ #558 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-258-019-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5782-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/705/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ FRANCISCO CORTES RAMÍREZ Y AUSTREBERTA SÁNCHEZ ZAVALETA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSÉ FRANCISCO CORTES RAMÍREZ Y AUSTREBERTA SÁNCHEZ ZAVALETA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #506 (QUINIENTOS SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-019-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5859-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/706/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANA MARÍA LEYVA VILLA Y FERNANDO SALAZAR SIFUENTES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANA MARIA LEYVA VILLA Y FERNANDO SALAZAR SIFUENTES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #527 (QUINIENTOS VEINTISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-271-030-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$448
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5860-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/707/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIO MOHEDANO JARILLO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIO MOHEDANO JARILLO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #521 (QUINIENTOS VEINTIUNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-031-0000
Impuesto Predial	$115.46
Recargo	$8.66
Rezago	$2,045.28
Recargo de Rezagos	$2,088.16
Impuesto Universitario	$4.62
Recargo Impuesto Universitario	$0.35
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$81.84
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$83.52
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,485.35

(CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5861-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/708/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GERARDO MANCINAS VILLARREAL Y MARÍA DEL REFUGIO ROMO GUERRERO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GERARDO MANCINAS VILLARREAL Y MARÍA DEL REFUGIO ROMO GUERRERO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-035-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5862-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/709/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN DE JESUS RAMÍREZ PADILLA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN DE JESUS RAMIREZ PADILLA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #517 (QUINIENTOS DIECISIETE)) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-029-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,817.61
Recargo de Rezagos	$4,806.05
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$192.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,378.61

(DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5863-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/710/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS ADAN BARRAZA JURADO Y ROSA RODRIGUEZ VIESCA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS ADAN BARRAZA JURADO Y ROSA RODRIGUEZ VIESCA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #579 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-277-047-0000
Impuesto Predial	$283.28
Recargo	$21.24
Rezago	$4,207.92
Recargo de Rezagos	$3,677.38
Impuesto Universitario	$11.34
Recargo Impuesto Universitario	$0.85
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$168.42
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$147.11
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,575.00

(OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5864-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/711/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FRANCISCO ROMERO RAMÍREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FRANCISCO ROMERO RAMIREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #586 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-006-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,319.64
Recargo de Rezagos	$949.00
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$52.80
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$37.97
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,542.21

(DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5865-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/712/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. TRINIDAD SAPIEN PARRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de TRINIDAD SAPIEN PARRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-005-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5866-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/713/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JORGE LUIS MIRELES RIVERA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JORGE LUIS MIRELES RIVERA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #592 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-003-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5867-58-59

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
DI/PAE/714/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VILLARREAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ VILLARREAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-007-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,566.23
Recargo de Rezagos	$4,349.58
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$182.62
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$174.00
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,642.44

(NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5868-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/631/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LORENZO ARTURO VALDEZ MUÑIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LORENZO ARTURO VALDEZ MUNIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #571 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO)del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por éste medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-026-0000
Impuesto Predial	$146.30
Recargo	$10.98
Rezago	$3,237.60
Recargo de Rezagos	$3,647.00
Impuesto Universitario	$5.86
Recargo Impuesto Universitario	$0.44
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$129.62
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$145.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,381.13

(SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5785-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/632/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARÍA GRISELDA GARCÍA DAVILA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA GRISELDA GARCIA DAVILA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por éste medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-023-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$935.94
Recargo de Rezagos	$257.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$37.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.30
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,647.33

(UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5786-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/633/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARÍA EUGENIA MÉNDEZ CONTRERAS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA EUGENIA MENDEZ CONTRERAS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #563 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-022-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5787-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/634/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GABRIELA AYALA RIVERA Y OSVALDO ALEJANDRO MENDOZA VARA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GABRIELA AYALA RIVERA Y OSVALDO ALEJANDRO MENDOZA VARA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-257-001-0000
Impuesto Predial	$339.78
Recargo	$25.48
Rezago	$5,691.76
Recargo de Rezagos	$5,542.36
Impuesto Universitario	$13.60
Recargo Impuesto Universitario	$1.02
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$227.80
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$221.74
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$12,121.00

(DOCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5788-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/635/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR HUERTA GALVAN

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HÉCTOR HUERTA GALVAN, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #520 (QUINIENTOS VEINTE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-283-014-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5789-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/636/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN MANUEL VARGAS PADILLA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN MANUEL VARGAS PADILLA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #521 (QUINIENTOS VEINTIUNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5790-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/637/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUZ ANGELICA ESCOBEDO RAMIREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUZ ANGELICA ESCOBEDO RAMIREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #525 (QUINIENTOS VEINTICINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-035-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5791-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/638/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROSALIO ESQUIVEL BAÑUELOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROSALIO ESQUIVEL BAÑUELOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #527 (QUINIENTOS VEINTISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-0360000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5792-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/639/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS MARMOLEJO RIOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS MARMOLEJO RIOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-038-0000
Impuesto Predial	$198.92
Recargo	$14.92
Rezago	$596.76
Recargo de Rezagos	$164.11
Impuesto Universitario	$7.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.60
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$23.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$6.56
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,071.17

(UN MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5793-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/640/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JESUS SAUL VILLALOBOS VILLALOBOS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JESUS SAUL VILLALOBOS VILLALOBOS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA BORUNDA #561 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-021-0000
Impuesto Predial	$397.40
Recargo	$29.81
Rezago	$1,279.92
Recargo de Rezagos	$371.73
Impuesto Universitario	$15.90
Recargo Impuesto Universitario	$1.20
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$51.21
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$14.86
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,219.49

(DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5794-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/641/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARMEN SÁNCHEZ VELAZQUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARMEN SÁNCHEZ VELAZQUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #581 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-290-013-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5795-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/642/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JULIO CÉSAR GARCÍA HERRERA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JULIO CÉSAR GARCÍA HERRERA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-290-015-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5796-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/643/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ARQUIMIDES MANUEL FLORES HERNANDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ARQUIMIDES MANUEL FLORES HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA VERGEL #589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-290-017-0000
Impuesto Predial	$323.14
Recargo	$24.24
Rezago	$4,462.73
Recargo de Rezagos	$3,736.68
Impuesto Universitario	$12.92
Recargo Impuesto Universitario	$0.97
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$178.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$149.48
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,946.06

(OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5797-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/644/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUVENTINO MARES HERRERA Y NORMA LUCIA COBIAN AVILA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUVENTINO MARES HERRERA Y NORMA LUCIA COBIAN AVILA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #583 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-040-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,781.16
Recargo de Rezagos	$4,301.46
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$191.27
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$172.07
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,852.21

(NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5798-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/645/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUVENTINO MARES HERRERA Y NORMA LUCIA COBIAN AVILA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUVENTINO MARES HERRERA Y NORMA LUCIA COBIAN AVILA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #583 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-026-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5799-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/646/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIO ALBERTO VALENZUELA VALERO E IVONNE VALERO JAQUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIO ALBERTO VALENZUELA VALERO E IVONNE VALERO JAQUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #551 (QUINIENTOS CINCUENTAY UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-289-024-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,188.36
Recargo de Rezagos	$3,341.12
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$167.55
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$133.65
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,236.93

(OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5800-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/647/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CABRERA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CABRERA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-283-044-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,625.54
Recargo de Rezagos	$4,185.11
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$167.42
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,569.36

(NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5801-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/648/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. NICOLAS PEREA PEREDA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de NICOLAS PEREA PEREDA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #516 (QUINIENTOS DIECISEIS)del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-016-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5802-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/649/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. BEATRIZ ADRIANA FUENTES RODRÍGUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de BEATRIZ ADRIANA FUENTES RODRÍGUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #512 (QUINIENTOS DOCE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-018-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5803-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/650/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ PACHECO CARBAJAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSÉ PACHECO CARBAJAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CAÑON #504 (QUINIENTOS CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-022-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5804-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/651/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. DAVID LUNA CHÁVEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de DAVID LUNA CHAVEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CANON #502 (QUINIENTOS DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-284-023-0000
Impuesto Predial	$151.10
Recargo	$11.34
Rezago	$1,057.70
Recargo de Rezagos	$502.42
Impuesto Universitario	$6.04
Recargo Impuesto Universitario	$0.45
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$42.28
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$20.10
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,848.89

(UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5805-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/652/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JAVIER PEREZ MARTINEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CORRAL #513 (QUINIENTOS TRECE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-260-029-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5806-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/653/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. OCTAVIO DE JESÚS SEVERA LÓPEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de OCTAVIO DE JESUS SEVERA LOPEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #598 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-001-0000
Impuesto Predial	$323.86
Recargo	$24.29
Rezago	$5,424.92
Recargo de Rezagos	$5,282.43
Impuesto Universitario	$12.96
Recargo Impuesto Universitario	$0.97
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$217.02
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$211.30
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,555.21

(ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5807-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/654/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR ZÚÑIGA NAJERA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HECTOR ZUÑIGA NAJERA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #595 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-055-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,152.66
Recargo de Rezagos	$3,629.10
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$166.08
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$145.17
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$8,463.02

(OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5808-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/655/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS DANIEL BUSTOS GONZÁLEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS DANIEL BUSTOS GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-052-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$3,891.88
Recargo de Rezagos	$3,206.49
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$155.65
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$128.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,752.29

(SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5809-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/656/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FELIPE DE JESÚS VIVAS HERNÁNDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FELIPE DE JESUS VIVAS HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #599 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-040-0000
Impuesto Predial	$335.84
Recargo	$25.19
Rezago	$4,987.44
Recargo de Rezagos	$4,357.85
Impuesto Universitario	$13.44
Recargo Impuesto Universitario	$1.01
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$199.56
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$174.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,152.12

(DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5810-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/657/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOEL CASTRO SABINO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOEL CASTRO SABINO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5811-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/658/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CINDY JUDITH MOLINA PÉREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CINDY JUDITH MOLINA PEREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-009-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$935.94
Recargo de Rezagos	$257.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$37.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.30
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,647.33

(UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5812-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/659/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MOISÉS JUÁREZ HERNÁNDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MOISES JUAREZ HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #579 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-030-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5813-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/660/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CONCEPCIÓN AURORA BELTRÁN GAMBOA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CONCEPCION AURORA BELTRAN GAMBOA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-024-0000
Impuesto Predial	$115.30
Recargo	$8.65
Rezago	$1,548.30
Recargo de Rezagos	$1,235.37
Impuesto Universitario	$4.62
Recargo Impuesto Universitario	$0.35
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$62.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$49.42
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,081.51

(TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5814-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/661/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. PETRA FLORES MELCHOR

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de PETRA FLORES MELCHOR, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-019-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$935.94
Recargo de Rezagos	$257.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$37.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.30
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,647.33

(UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5815-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/662/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ENRIQUE CARREÓN ARELLANO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ENRIQUE CARREON ARELLANO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1817 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-008-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5816-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/663/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. RICARDO CARRAZCO VALLES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de RICARDO CARRAZCO VALLES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1813 (UN MIL OCHOCIENTOS TRECE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5817-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/664/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ ANTONIO LERMA ROMERO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSÉ ANTONIO LERMA ROMERO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1811 (UN MIL OCHOCIENTOS ONCE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-005-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5818-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/665/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ADÁN BRITO CHÁVEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ADÁN BRITO CHÁVEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1807 (UN MIL OCHOCIENTOS SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-031-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5819-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/666/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JESÚS ALEJANDRO ARAIZA ROBLES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JESUS ALEJANDRO ARAIZA ROBLES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1805 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-267-002-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5820-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/667/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CLAUDIA ISELA FRANCO SIMENTAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CLAUDIA ISELA FRANCO SIMENTAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MEOQUI #1791 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-265-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$1,871.88
Recargo de Rezagos	$795.56
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$74.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$31.83
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,180.40

(TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5821-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/668/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ARMANDO PINEDA RUIZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ARMANDO PINEDA RUIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #507 (QUINIENTOS SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-295-023-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,817.61
Recargo de Rezagos	$4,806.05
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$192.68
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.26
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,378.61

(DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5822-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/669/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUCAS DOMÍNGUEZ RUIZ Y ANTONIO GUADALUPE RODRÍGUEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUCAS DOMÍNGUEZ RUIZ Y ANTONIO GUADALUPE RODRÍGUEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-019-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5823-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/670/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. PARIS FABIÁN ROCHA CENTENO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de PARIS FABIÁN ROCHA CENTENO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA DEL ALAMO #570 (QUINIENTOS SETENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-255-015-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5824-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/671/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. SONIA CATALINA GARCÍA POMPA Y MARIO PÉREZ JUÁREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de SONIA CATALINA GARCIA POMPA Y MARIO PEREZ JUAREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #571 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-043-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,684.62
Recargo de Rezagos	$4,562.68
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$187.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$182.53
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,987.20

(NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5825-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/672/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ ARTURO MARENTES DORADO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE ARTURO MARENTES DORADO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-041-0000
Impuesto Predial	$287.30
Recargo	$21.55
Rezago	$4,951.08
Recargo de Rezagos	$4,939.26
Impuesto Universitario	$11.50
Recargo Impuesto Universitario	$0.87
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$198.17
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$197.56
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,664.75

(DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5826-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos

Expediente Núm. DI/PAE/673/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CESAR ALFONSO IBARRA GUTIÉRREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CESAR ALFONSO IBARRA GUTIERREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #545 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-030-0000
Impuesto Predial	$115.46
Recargo	$8.66
Rezago	$1,385.52
Recargo de Rezagos	$1,004.51
Impuesto Universitario	$4.62
Recargo Impuesto Universitario	$0.35
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$55.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$40.18
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,672.20

(DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5827-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/674/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JOSÉ LUIS PÉREZ VILLEGAS

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JOSE LUIS PEREZ VILLEGAS, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #568 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-016-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5828-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/676/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR ERNESTO MENCHACA GRACIA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de HECTOR ERNESTO MENCHACA GRACIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #525 (QUINIENTOS VEINTICINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-032-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5830-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/677/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO VERGARA JUÁREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO VERGARA JUAREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #505 (QUINIENTOS CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-022-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5831-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/678/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. TERESA CHÁVEZ QUIROZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de TERESA CHÁVEZ QUIROZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #510 (QUINIENTOS DIEZ) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-016-0000
Impuesto Predial	$270.24
Recargo	$20.27
Rezago	$3,242.88
Recargo de Rezagos	$2,351.09
Impuesto Universitario	$10.80
Recargo Impuesto Universitario	$0.81
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$129.60
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$94.02
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$6,177.17

(SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5832-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/679/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ALFREDO GONZALEZ BRETADO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ALFREDO GONZALEZ BRETADO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #530 (QUINIENTOS TREINTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-006-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5833-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/680/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARIO RAUL FELIX BELTRAN

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIO RAUL FELIX BELTRAN, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #523 (QUINIENTOS VEINTITRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-031-0000
Impuesto Predial	$270.24
Recargo	$20.27
Rezago	$3,757.12
Recargo de Rezagos	$3,091.60
Impuesto Universitario	$10.80
Recargo Impuesto Universitario	$ 0.81
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$150.16
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$123.64
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,482.10

(SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5834-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/675/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. VICTOR MANUEL CASTRO IBARRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de VICTOR MANUEL CASTRO IBARRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #590 (QUINIENTOS NOVENTA) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-254-005-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5829-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/682/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CATALINA CASTAÑEDA ALDERETE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CATALINA CASTAÑEDA ALDERETE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-004-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5836-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/683/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GRISELDA ARELLANO SANDOVAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GRISELDA ARELLANO SANDOVAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #537 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-038-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,837.25
Recargo de Rezagos	$3,041.82
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$153.50
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$121.68
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,560.50

(SITE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5837-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/684/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EDUARDO TELLES HERNÁNDEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EDUARDO TELLES HERNANDEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-037-0000
Impuesto Predial	$161.84
Recargo	$12.114
Rezago	$971.04
Recargo de Rezagos	$412.69
Impuesto Universitario	$6.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.48
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$38.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$16.51
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,677.52

(UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5838-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/685/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ORALIA LEAL OCHOA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ORALIA LEAL OCHOA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CRUZ #529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-034-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,632.96
Recargo de Rezagos	$4,048.04
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$185.34
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$161.93
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,434.52

(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5839-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/686/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FAUSTO ANTONIO SANTOS GARCÍA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FAUSTO ANTONIO SANTOS GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en FAUSTO ANTONIO SANTOS GARCIA del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,152.89
Recargo de Rezagos	$4,303.77
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$166.14
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$172.15
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,201.20

(NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5840-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/687/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. YAMINA SANTIAGO HERNÁNDEZ Y JESUS RODRIGUEZ RAMÍREZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de YAMINA SANTIAGO HERNANDEZ Y JESUS RODRIGUEZ RAMIREZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-296-033-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$4,152.89
Recargo de Rezagos	$4,303.77
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$166.14
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$172.15
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,201.20

(NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5841-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/688/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN MANUEL PÉREZ PERALTA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN MANUEL PÉREZ PERALTA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA NILO #582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-278-008-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$3,743.76
Recargo de Rezagos	$2,714.24
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$149.76
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$108.58
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$7,122.59

(SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5842-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/689/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. MARÍA GUADALUPE ARELLANO ESPINOZA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de MARIA GUADALUPE ARELLANO ESPINOZA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA CHUVISCAR #572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-298-013-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,225.76
Recargo de Rezagos	$5,088.40
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$209.06
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$203.54
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$11,133.01

(ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5843-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/690/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO HOLGUIN SALORZANO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO HOLGUIN SALORZANO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #541 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-269-040-0000
Impuesto Predial	$329.74
Recargo	$24.73
Rezago	$989.22
Recargo de Rezagos	$272.03
Impuesto Universitario	$13.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.99
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$39.54
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$10.89
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,737.78

(UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5844-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/691/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. GUADALUPE SÁNCHEZ BECERRA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de GUADALUPE SÁNCHEZ BECERRA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-278-033-0000
Impuesto Predial	$292.20
Recargo	$21.92
Rezago	$730.50
Recargo de Rezagos	$182.64
Impuesto Universitario	$11.68
Recargo Impuesto Universitario	$0.87
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$29.20
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$7.31
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,333.78

(UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5845-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/692/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. NORMA YANETH HERNÁNDEZ GUZMAN Y RAMON DOMINGUEZ GARCÍA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de NORMA YANETH HERNANDEZ GUZMAN Y RAMON DOMINGUEZ GARCIA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #573 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-278-044-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,627.68
Recargo de Rezagos	$1,411.06
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$65.10
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$56.46
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$3,343.10

(TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5846-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/693/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. CARLOS GILBERTO URANGA OROZCO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de CARLOS GILBERTO URANGA OROZCO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-278-046-0000
Impuesto Predial	$128.12
Recargo	$9.61
Rezago	$1,537.44
Recargo de Rezagos	$1,114.66
Impuesto Universitario	$5.12
Recargo Impuesto Universitario	$0.39
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$61.44
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$44.57
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$2,958.81

(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5847-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/694/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LUCIO GUADALUPE CARRANZA FUENTES

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LUCIO GUADALUPE CARRANZA FUENTES, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #517 (QUINIENTOS DIECISIETE), del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-269-028-0000
Impuesto Predial	$311.98
Recargo	$23.40
Rezago	$5,077.56
Recargo de Rezagos	$4,821.64
Impuesto Universitario	$12.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.93
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$203.13
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$192.87
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$10,701.45

(DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5848-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/695/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. EDGAR RAUL PALMA VERDUGO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de EDGAR RAUL PALMA VERDUGO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #513 (QUINIENTOS TRECE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-269-026-0000
Impuesto Predial	$49.34
Recargo	$3.70
Rezago	$706.32
Recargo de Rezagos	$655.27
Impuesto Universitario	$1.98
Recargo Impuesto Universitario	$0.15
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$28.38
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$26.23
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,528.83

(UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 83/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5849-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/696/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JUAN JAIME GONZALEZ CARRILLO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JUAN JAIME GONZALEZ CARRILLO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA MONTECARLO #536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-295-003-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5850-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/697/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. LAURO FARIAS AGUIRRE

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de LAURO FARIAS AGUIRRE, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA SANTIN #504 (QUINIENTOS CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-271-002-0000
Impuesto Predial	$279.56
Recargo	$20.97
Rezago	$4,684.62
Recargo de Rezagos	$4,562.68
Impuesto Universitario	$11.18
Recargo Impuesto Universitario	$0.84
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$187.36
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$182.53
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$9,987.20

(NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5851-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/698/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ANA MARÍA CASTRO LUNA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ANA MARÍA CASTRO LUNA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA LORO #536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-272-018-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5852-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/699/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. ROBERTO ESCAREÑO ROMERO

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de ROBERTO ESCAREÑO ROMERO, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA LORO #516 (QUINIENTOS DIECISEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-272-008-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCEINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5853-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/700/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. TIBURCIO RAMÍREZ CARMONA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de TIBURCIO RAMÍREZ CARMONA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #596 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-277-002-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$672.72
Recargo de Rezagos	$285.91
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$26.88
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$11.44
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$1,179.75

(UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5854-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/701/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. NOE ALEJANDRO ARREOLA GONZALEZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de NOE ALEJANDRO ARREOLA GONZALEZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA SANTIN #519 (QUINIENTOS DIECINUEVE) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-272-033-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5855-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/702/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. JESUS RUBÉN RIVERA MUÑOZ

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de JESUS RUBEN RIVERA MUNOZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-005-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$1,987.06
Recargo de Rezagos	$2,057.93
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$79.45
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$82.33
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$4,389.57

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5856-58-59

-0-

Dependencia Tesorería Municipal
Depto. Dirección de Ingresos
Expediente Núm. DI/PAE/703/2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. FRANCISCO NUÑEZ MONTELONGO Y SANDRA LUCIA ARAGON NAVA

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de FRANCISCO NUNEZ MONTELONGO Y SANDRA LUCIA ARAGON NAVA, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en RIVERA PORTUGAL #532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS) del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Articulo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-338-270-006-0000
Impuesto Predial	$112.12
Recargo	$8.41
Rezago	$560.60
Recargo de Rezagos	$210.23
Impuesto Universitario	$4.48
Recargo Impuesto Universitario	$0.33
Gastos de Cobranza	$57.46
F.P.N.	$0.00
REC. F.P.N.	$0.00
Rezago Impuesto Universitario	$22.40
Recargo Rezago Impuesto Universitario	$8.41
Rezago F.P.N.	$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	$0.00
Total	$984.44

(NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ CHIH., A VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

5857-58-59

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. ROSA ROBERTO RIOS AGUIRRE, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Colonia Francisco I Madero, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 25.00 m.	y linda con Terreno Municipal
AL SUR	mide 25.00 m.	y linda con Terreno Municipal
AL ESTE	mide 20.00 m.	y linda con Terreno Municipal
AL OESTE	mide 20.00 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5890-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 07 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. CARMEN VIRGINIA SANCHEZ DE ZAPIEN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Barrio Veinte de Noviembre del fundo legal de esta población, con una superficie de 24.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	02.97 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Sur mide:	04.64 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Este mide	07.13 mts.	y linda con	Carretera a Mina Frisco
Al Oeste mide:	06.00 mts.	y linda con	Carmen Virginia Sánchez de Zapién

La solicitud quedó registrada con el número 630, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 11:30 horas del día 07 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5887-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 30 de junio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. CLAUDIA URUETA GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Calle sin nombre del fundo legal de esta población, con una superficie de 357.58 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	35.98 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Sur mide:	13.80 mts.	y linda con	Calle sin nombre
Al Este mide	24.54 mts.	y linda con	Calle sin nombre
Al Oeste mide:	10.45 mts.	y linda con	Arroyo sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 629, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 10:30 horas del día 30 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5886-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de junio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MARCO ANTONIO DE LUNA GAYTAN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Calle sin nombre del fundo legal de esta población, con una superficie de 416.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	25.50 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Sur mide:	18.58 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Este mide	20.00 mts.	y linda con	Calle sin nombre
Al Oeste mide:	22.85 mts.	y linda con	Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 628, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 10:30 horas del día 29 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5885-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de junio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. ALONSO URUETA GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Prol. de la C. Agricultura del fundo legal de esta población, con una superficie de 295.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	35.90 mts.	y linda con	C. Sin nombre
Al Sur mide:	40.30 mts.	y linda con	Prol. C. Agricultura
Al Oeste mide:	16.20 mts.	y linda con	Arroyo sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 627, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 10:00 horas del día 29 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5883-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 07 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MANUELA LOYA LOPEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Barrio 15 de Mayo del fundo legal de esta población, con una superficie de 159.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	07.75 mts.	y linda con	Consuelo Campos Pérez
Al Sur mide:	09.53 mts.	y linda con	Tránsito Público
Al Este mide	18.30 mts.	y linda con	Arroyo San Francisco
Al Oeste mide:	18.76 mts.	y linda con	Calle Sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 631, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 12:00 horas del día 07 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5884-59-61

-0-

"CAFETERIAS EL SAGUAN",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010
(EN PESOS)

	ACTIVO		**PASIVO**	
Bancos	$ 63,864.55	**Pasivo Fijo**		
Crédito al Salario	895,526.06			
		Total Pasivo Fijo		$ 0.00
SUMA DEL ACTIVO	$959,390.61	**SUMA DEL PASIVO**		$ 0.00
			CAPITAL	
		Resultado del ejercicio		949,301.80
		Utilidad o pérdida del ejercicio		$ 10,088.81
		SUMA DEL CAPITAL		$ 959,390.61
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		$ 959,390.61

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a los 31 de Mayo del 2010

URBANO PONCE ESPINO
Liquidador

5500-56-59-62

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Abraham González
Ciudad Delicias, Chihuahua

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JOSÉ HORACIO DE LA FUENTE SÁNCHEZ y el LIC. JAVIER ESQUIVEL VEGA apoderado de la C. MONICA GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, expediente número 300/2005, y

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del Vínculo matrimonial que une a los señores C. C. JOSÉ HORACIO DE LA FUENTE SÁNCHEZ y MONICA GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ., ordenándose levantar el acta correspondiente

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a ésta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil mencionado, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio correspondiente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Tercera Secretaria Proyectista LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO

A sus autos el escrito del C. LIC. JAVIER ESQUIVEL VEGA, apoderado de la C. MONICA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ, recibido el día ocho de los corrientes y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al punto cuarto resolutivo de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

59

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Abraham González
Ciudad Delicias, Chihuahua

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JAVIER ROBERTO BAEZA VAZQUEZ Y PERLA ANGELICA SOTO VALLES, expediente número 75/2008 Y

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. JAVIER ROBERTO BAEZA VAZQUEZ Y PERLA ANGELICA SOTO VALLES, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a ésta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, con los incertos necesarios, para que levante el acta de divorcio respectiva, y haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fé. DOY FE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. A sus autos el escrito de la C. PERLA ANGELICA SOTO VALLES, recibido el día veintiocho de abril del año en curso, y atento a lo que se solicita, y toda vez que no se interpuso recurso alguno dentro del término de ley en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, y dése cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto resolutivo. Así mismo se le tiene autorizando al C. MOISÉS PORRAS SOLIS para recibir documentos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 65, 397 fracción II y 421 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LIC. AURELIO JARAMILLO DELGADO Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Tercera Secretaria Proyectista LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones, DOY FE.